

ACTA ORDINARIA 55-2025. Acta número cincuenta y cinco correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, de forma bimodal por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con cuatro minutos del siete de octubre del dos mil veinticinco, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del poder ejecutivo, con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires; Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa; Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Manuel Antonio Mora Vargas, representante de asociaciones de desarrollo; Marco Li Gamboa Mora, representante de las cooperativas; Rigoberto Canales Canales, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Alexander Carrera Mendoza, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°55-2025: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°55-2025. -

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 53-2025 y el acta de la sesión extraordinaria No. 54-2025. -----
3. Atención al auditor interno de JUDESUR. -----
4. Informe de dirección ejecutiva. -----
5. Lectura de correspondencia. -----
6. Asuntos varios de directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N.º 55-2025.

ACUERDO EN FIRME. -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 53-2025 Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 54-2025: -----

ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°53-2025 del veintitrés de setiembre del dos mil veinticinco. -----

El director Rigoberto Canales Canales, da los buenos días, compañeros, el comentario que tengo sobre esta acta es referente a mi expulsión, a que no pudiera estar participando en el tema del cartel, creo que era, considero que no es o no tengo claro cuál sería la posición correcta para sacar un miembro de la Junta, ya la vez pasada se dio el mismo motivo en las cuales yo manifesté que tendría que hacérsese por escrito, para tener claro cuál es el procedimiento para un caso siguiente, por lo que solicito que me manden por escrito, el motivo de mi expulsión y cuál fue el criterio técnico que se dio. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que sí se ha hablado y se ha repetido varias veces, que cuando hay conflicto de intereses los directores no deben estar, no deben participar cuando hay conflicto de intereses en relación con la entidad a la que representan, pero no se tomó un acuerdo como tal, que es lo que le entendí que estaba diciendo ahorita, lo que sí habría entonces que ampliar, en eso tiene toda la razón, que se diga porque estaba afuera y lo otro que quiere pedir, la cuestión jurídica lo puede hacer en asuntos de directores, me parece. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que entonces, en ese momento voy a tomar el espacio para aclarar lo siguiente: se habla del acuerdo ACU-11-53-2025 que había unas objeciones y se aprobó y tenían que investigar ciertos puntos, como no estaba presente yo no aclaró bien el asunto, pero sí era bueno, Jasmín fue la que dio la opción de que tenía que verificarse ciertos puntos, se aprobó el jueves, el viernes 10am, ya estaba el cartel en el SICOP, la pregunta mía es, esas observaciones que pidió Jasmín se dieron, porque no nos has informado, entonces la pregunta mía es si se lograron hacer esas consultas, si se verificaron y ya está todo normalizado. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, menciona que el cartel que usted pudo ver el viernes, es el cartel que estaba aprobado originalmente, porque ya habíamos hecho un primer proceso, recordemos que ya había un primer proceso y había un primer cartel que está subido en SICOP, por eso el que usted vio el viernes, es el mismo cartel sin las modificaciones que se aprobaron el jueves,

porque las modificaciones se subieron hasta el martes 30 y yo les puse a ustedes en el grupo que eso ya se había dado. La modificación era lo de la aplicación de la ley 10079, que había que verificarlo primero y eso se hizo y posteriormente se subió a SICOP, ya el cartel con todas las modificaciones que se habían aprobado el jueves acá, que es el cartel que está ahorita de acuerdo con lo que está establecido en el cronograma, porque la fecha máxima era 30 de septiembre y ese día se subió. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que igual nada más también aclarar que no había objeciones de parte de la Junta, las objeciones que se incorporaron o se aclararon o se modificara en el cartel original eran de lo que nos indicó la Contraloría General de la República, porque ACODELGO fue quien hizo las objeciones, en relación con ese otro tema, lo que dijimos era que se revisara, nosotros nunca objetamos el acuerdo, nada más que se revisara, que estuviera corte con una nueva ley y aun así, dijimos que lo íbamos a dejar para después, aun así se aprobó ese día, porque no había más espacio, pero nosotros en ningún momento objetamos el acuerdo, acá en Junta, nadie objetó el acuerdo. Lo que dijimos eran, hágase, sí lo aprobamos que se verifique antes ese aspecto, porque era de lo único que teníamos dudas, por qué surgió una ley posterior, esto de las personas mayores de 45, que nosotros lo habíamos incluido dentro del cartel, pero que salió una ley posterior que está pidiendo que, como que tiene vacíos esa otra ley y entonces quieren que haya un estudio de parte de FODESAP que indique que de verdad está beneficiando a las personas de 45 años o más, Pero ese era el tema, no hay ninguna objeción de parte de la junta en relación con eso, nada mas se dijo que se revisara y eso fue porque no había más espacio de acción y Jenny tiene razón, ella nos aviso que hasta el martes 30 se hizo lo de subirlo, lo que se veía antes, era el anterior que estaba con todos los errores, digamos que encontró la Contraloría. -----

Al ser las diez horas con doce minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma al ser las diez con treinta y cinco minutos. -----

ACUERDO 02. Aprobar el acta ordinaria N°53-2025 del veintitrés de setiembre del dos mil veinticinco. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 3: Lectura, comentario y aprobación del acta extraordinaria N°54-2025 del dos de octubre del dos mil veinticinco. -----

ACUERDO 03. Aprobar el acta extraordinaria N°54-2025 del dos de octubre del dos mil veinticinco. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO III. ATENCIÓN AL AUDITOR INTERNO DE JUDESUR: -----

Al ser las diez horas con treinta y ocho minutos, ingresa a la sala de sesiones el PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 4: OFICIO-UAI-187-2025 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, del veintidós de setiembre del dos mil veinticinco, donde se comunican los cambios que se realizarán al Plan de Auditoría Interna del año 2025, dada la implementación del software de auditoría TEAM MATE. -----

Los cambios se exponen seguidamente:

ID	Detalle	Horas inicio 2025	Aumento / disminución	Horas finales 2025
1	Trabajo campo	4 900	(700)	4 200
2	DP's / RH's / Advertencia / Asesoría	500	25	525
3	Asignación especial	152	22	174
4	Administrativo / Supervisión	694	365	1 059
5	Capacitación	792	288	1 080
Totales		7 038	-	7 038

Fuente: controles internos de la UAI

*La disminución de las Horas de trabajo de campo representa una **afectación a la baja** en la cantidad de productos para el año 2025, pasando de **33 productos programados**, a **27 productos esperados** para este año.* -----

Así las cosas, los Procesos que no se evaluarán son: Gestión de subsanación de pendientes para Becas y Gestión de aprobación de solicitudes Becas, asociados al Macroproceso de Gestión de Operaciones, y, por otra parte, los Procesos de Gestión de depósitos pendientes de identificar y Gestión de cálculos de estimación de cartera, asociados al Macroproceso de Gestión de Cartera de Crédito. -----

Adicionalmente, de acuerdo con nuestro Universo Auditable, dos de las auditorías eliminadas, están asociadas a riesgos Bajos y las otras dos, a riesgos Moderados. -----

No omito indicarles que esta reprogramación, tiene su sustento en las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público RESOLUCIÓN R-DC-119-2009 DEL 16/12/2009, que señalan: -----

“... Las modificaciones al plan de trabajo anual que se requieran durante su ejecución, deben comunicarse oportunamente al jerarca. El plan de trabajo anual y sus modificaciones se deben remitir a la Contraloría General de la República, en la forma y términos que al efecto disponga ese órgano contralor. La remisión de esa información no tiene como objetivo otorgar una aprobación o visto bueno a lo planificado por la auditoría interna.” **2.2.3 Comunicación del plan de trabajo anual y sus modificaciones. 2.2 Planificación. 2. NORMAS SOBRE EL DESEMPEÑO.** -----

Por último, se les indica que esta Unidad de Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto. -----

El PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, menciona que en ese oficio estamos comunicando a las partes, es decir, Junta directiva, administración activa y Contraloría General de la República, que vamos a dejar de elaborar 6 productos de auditoría interna. Es decir, bajando de 33 productos a 27 para este año 2025, porque estamos restándole al trabajo de campo, que eran originalmente 4900 horas, 700 horas, quedando en 4200 horas, esto por cuánto se pasaron esas 700 horas y se distribuyeron entre la actividad administrativa, supervisión y capacitación, porque a partir del 20 de octubre vamos a comenzar con la implementación del sistema TEAM MATE, entonces eso es lo que se les está comunicando, las auditorías que no se van a realizar son las que tienen que ver con gestión de subsanación de pendientes para becas y gestión de aprobación de solicitudes de becas, esos asociados al macro proceso de operaciones y los procesos de gestión de depósitos pendientes de identificar y gestión de cálculos de estimación de cartera Asociados a macro proceso de gestión cartera crédito. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 5: OFICIO-UAI-196-2025 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del tres de octubre del dos mil veinticinco, donde de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajo para el año 2025, se procede a remitir el informe N° UAI-INF-14-2025, denominado “Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión de cobro de proyectos relacionados a la Ley N° 10483 Autorización a JUDESUR para condonar deudas: Proyecto COOPESABALITO, R.L.” Así mismo, se les hace saber que los hallazgos y recomendaciones contenidos en el Informe indicado fueron expuestos a la Administración previo al conocimiento de esa Junta Directiva. -----

HALLAZGO 1: En el expediente de control de cobro correspondiente a la operación de crédito N.º 004-04-R, otorgada a la Cooperativa de Caficultores de Sabalito de Responsabilidad Limitada (COOPESABALITO R.L.), se constató que la formalización de las garantías que respaldan dicha operación no se ajustó a la normativa interna vigente en ese momento ni a las disposiciones establecidas en las Normas de Control Interno para el Sector Público.	RECOMENDACIÓN: A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR: 1) En procura de fortalecer el sistema de control interno institucional, mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales, tanto estratégicos como operativos; se instruya al Departamento de Operaciones, para que establezcan los controles necesarios y cumplan con la normativa vigente y aplicable, en la formalización de las garantías de los créditos de proyectos. 2) Que se elimine la práctica de conceder este tipo de créditos a organizaciones, en donde posteriormente intermedian la colocación de dichos recursos para otorgar créditos a sus asociados. 3) Si dentro objetivos de la planificación anual de la institución, se encuentra la colocación de recursos
--	--

	reembolsables para micro y pequeños productores; se proceda a realizar las reformas requeridas a la normativa interna que regule la colocación de estos créditos.
HALLAZGO 2: Los acuerdos de Junta Directiva N.º ACU-05-1010-2021, ACU-10-14-2022, ACU-13-17-2022, ACU-15-20-2022, ACU-17-49-2022, ACU-18-49-2022, ACU-07-04-2023, ACU-18-26-2023 y ACU-28-44-2023 no se encuentran incorporados en el expediente administrativo de la Unidad de Cobros, correspondiente al control de la operación de crédito N.º 004-04-R otorgada a la Cooperativa de Caficultores de Sabalito de Responsabilidad Limitada (COOPESABALITO R.L.), situación que contraviene la normativa interna y las Normas de Control Interno para el Sector Público.	RECOMENDACIÓN: A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR: En procura de fortalecer el sistema de control interno institucional, mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales, tanto estratégicos como operativos; se instruya a las Jefaturas de Administración Financiera y de la Unidad de Cobros, para que establezcan los controles necesarios y que toda la documentación relacionada con la gestión de cobro, que se emita desde Junta Directiva, Unidad de Cobro o cualquier otra unidad interna, quede documentada en el expediente administrativo creado para su control; asimismo toda la documentación que se reciba por parte de los deudores del crédito.
HALLAZGO 3: Las gestiones realizadas para tramitar la readecuación de la operación de crédito N.º 004-04-R, otorgada a la Cooperativa de Caficultores de Sabalito de Responsabilidad Limitada (COOPESABALITO R.L.), no se ajustaron a la normativa interna vigente en ese momento ni a las disposiciones establecidas en las Normas de Control Interno para el Sector Público.	RECOMENDACIÓN: A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR: En procura de fortalecer el sistema de control interno institucional, mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales, tanto estratégicos como operativos; se instruya a las Jefaturas de Administración Financiera y de la Unidad de Cobros, para que establezcan los controles necesarios y cumplan con la normativa vigente y aplicable, en la gestión de readecuación de créditos de proyectos.
HALLAZGO 4: En el expediente de control de cobro de la operación de crédito N.º 004-04-R, otorgada a la Cooperativa de Caficultores de Sabalito de Responsabilidad Limitada (COOPESABALITO R.L.), se constató la ausencia de una gestión oportuna de cobro administrativo, lo cual incumple la normativa interna vigente en ese momento, así como las disposiciones establecidas en las Normas de Control Interno para el Sector Público.	RECOMENDACIÓN: A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR: En procura de fortalecer el sistema de control interno institucional, mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales, tanto estratégicos como operativos; se instruya a las Jefaturas de Administración Financiera y de la Unidad de Cobros, para que establezcan los controles necesarios y cumplan con la normativa vigente y aplicable, en la gestión de cobro administrativo de los créditos de proyectos.
HALLAZGO 5: Las gestiones efectuadas para tramitar el cobro judicial de la operación de crédito N.º 004-04-R, otorgada a la Cooperativa de Caficultores de Sabalito de Responsabilidad Limitada (COOPESABALITO R.L.), no se realizaron conforme a la normativa interna vigente en ese momento ni a las disposiciones de las Normas de Control Interno para el Sector Público.	RECOMENDACIÓN: A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR: 1) En procura de fortalecer el sistema de control interno institucional, mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales, tanto estratégicos como operativos; se instruya a las Jefaturas de Administración Financiera y de la Unidad de Cobros, para que establezcan los controles necesarios y cumplan con la normativa vigente y aplicable, en la gestión de cobro judicial de créditos de proyectos. 2) Valorar fortalecer la estructura organizativa interna, para que la Asesoría Legal o bien la Unidad de Cobros, cuenten con el recurso humano necesario, para que los procesos judiciales de cobro de créditos se gestionen directamente por personal de JUDESUR, sin tener que contratar abogados externos que tramiten estas diligencias; con la finalidad de reducir la carga presupuestaria que tiene la contratación de los abogados externos y los eventuales atrasos en las gestiones de cobro judicial por falta de presupuesto.
HALLAZGO 6: La ausencia de una valoración de riesgos en la etapa de perfil del proyecto de crédito N.º 004-04-R, otorgado a la Cooperativa de Caficultores de Sabalito de Responsabilidad	RECOMENDACIÓN: A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR: En procura de fortalecer el sistema de control interno institucional, mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las

<i>Limitada (COOPESABALITO R.L.), constituyó un incumplimiento de lo establecido en la Ley General de Control Interno y en las Normas de Control Interno para el Sector Público.</i>	<i>operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales, tanto estratégicos como operativos, instruya a la Jefatura de Operaciones para que establezca los controles necesarios para gestionar y documentar en la etapa de perfil de los proyectos reembolsables, la identificación y valuación de los riesgos asociados al proyecto; con el objetivo de mitigar el riesgo de incumplimientos, desviaciones y/o distorsiones en los plazos, costes, objeto y recuperación de los proyectos financiados con recursos institucionales.</i>
HALLAZGO 7: El macroproceso Gestión de Cartera de Crédito obtuvo un nivel de cumplimiento inferior al 85% en la evaluación de la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno (SIC) institucional. En consecuencia, su ejecución evidencia un cumplimiento parcial de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno y en las Normas de Control Interno para el Sector Público.	RECOMENDACIÓN: A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR: En procura de fortalecer el sistema de control interno institucional, mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales, tanto estratégicos como operativos; se instruya a las Jefaturas de Administración Financiera y de la Unidad de Cobros, para que establezcan los controles necesarios en los 22 ítems que no cumplen, de conformidad con la matriz de Evaluación del Sistema de Control Interno, aplicada al Macroproceso de Gestión de Cartera de Crédito, que permita mejorar la calificación obtenida en esta evaluación del SCI y fortalecer el control interno en el macroproceso.

A LA JUNTA DIRECTIVA DE JUDESUR: -----

Que proceda a girar las instrucciones necesarias para que la Administración implemente las recomendaciones formuladas en el presente informe, tendientes a fortalecer el sistema de control interno institucional, a mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales tanto estratégicos como operativos. -----

El PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, menciona que está es la auditoría UAI-INF-14-2025, relacionado con un acuerdo que ustedes habían tomado para revisar, las entidades que habían sido beneficiadas o incluidas en el proyecto de condonación de deuda, en esta oportunidad es COOPESABALITO R.L., al igual que la vez anterior, hago la pregunta de si alguno o alguna perteneció, o pertenece a esta cooperativa. -----

La junta directora responde que no. -----

Continúa con la exposición el PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR. -----

Contexto de la Auditoría

Objetivo Principal

Dar cumplimiento al acuerdo N° ACU-06-27-2024 sobre investigación de montos dejados de percibir por cobros no realizados en deudas incluidas en la Ley de Condonación N° 10483.

Proyecto Analizado

Siembra y/o renovación de 1000 hectáreas de café en Coto Brus y Biolley por ₡1.438.640.643,00 otorgado a COOPESABALITO R.L.

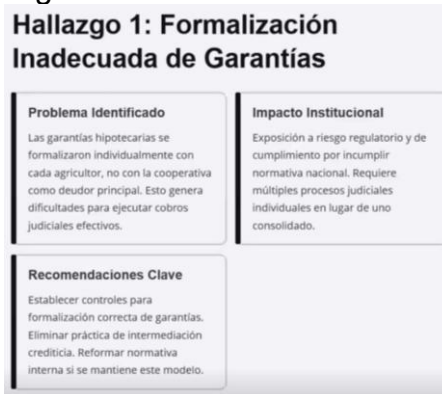
Período de Revisión

Desde la aprobación del proyecto hasta la entrada a cobro judicial de la operación crediticia, abarcando más de una década de gestiones.

Por eso es que estamos tardando tanto, máxime cuando en la primera auditoria que hicimos de la primera entidad que se evaluó determinamos que muchos acuerdos de alta trascendencia que tomaban la Junta Directiva es un momento, no estaban incluidos en el expediente, entonces no teníamos el panorama completo, en esta ocasión pasó lo mismo.



Hemos insistido en que es importante que supere ese 75% requerido, esto por qué tratamos de identificar o prevenir es que no vuelvan a pasar o se mitigue el riesgo de que estas situaciones se vuelvan a presentar y el monto total redondeado del crédito, ya los que se condonó redondeado llega a mil novecientos millones redondeado. -----



Sucedió en este caso que a pesar de que el dinero se le desembolsó a una entidad que respaldaban la operación, es decir, la finca de los asociados. Ignoro si es que en ese momento la cooperativa no tenía la suficiente robustez económica financiera en activos, específicamente activos fijos como para que no respaldar ella misma la operación, entonces se le ocurrió a que cada agricultor la respaldara, estas situaciones reiteramos, no deben presentarse porque, nuestro pasivo está registrado con el ente ejecutor, no con cada uno de los agricultores, en este caso asociados de la cooperativa. -----

Hallazgos 2-3: Deficiencias Documentales y de Readecuación

Hallazgo 2: Documentación Incompleta

Nueve acuerdos de Junta Directiva relacionados con el proyecto de ley de condonación no se incorporaron al expediente administrativo de cobros, violando principios de trazabilidad documental.

- Falta de gestión documental adecuada
- Información dispersa y no centralizada
- Riesgo de pérdida de información crítica

Hallazgo 3: Readecuación Irregular

La readecuación se tramitó sin que la cooperativa estuviera al día en pagos, tardó 9 meses en procesarse, y el refrendo legal se realizó 10 meses después de la firma.

- Incumplimiento de requisitos básicos
- Plazos excesivos de tramitación
- Falta de eficacia jurídica oportuna

Esta cooperativa, desde el primer momento en que iba a ser su primer pago, entró en una situación irregular que obtuvo la necesidad de solicitar un arreglo de pago, de hecho, en el hallazgo 3 dice: la readecuación se tramitó sin que la cooperativa estuviera al día en pago, tardó 9 meses en procesarse y el refrendo legal se realizó 10 meses después de la firma. Todo esto para que ustedes vayan comprendiendo o comprendan la situación de por qué se van dando los escenarios de retraso. -----

Hallazgos 4-5: Gestión de Cobro Deficiente

Cobro Administrativo Tardío

- 1 Primera gestión de cobro se realizó en 2018, seis años después del primer incumplimiento. Violación sistemática de plazos establecidos en normativa interna.

Cobro Judicial Incompleto

- 2 Aunque se trasladó contablemente a cobro judicial en 2021, nunca se presentaron las demandas correspondientes en los juzgados competentes.

Consecuencias Financieras

- 3 Pérdida de oportunidades de recuperación temprana y acumulación de intereses moratorios por más de una década.

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que con relación a ese desliz voy a decir esa palabra, a la hora de hacerse ese proceso, la auditoría no participa, no tiene que ver, inmiscuirse en el proceso, pues eso. -----

El PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, menciona que, recuerden que nosotros no somos parte de la administración, somos independientes de la administración. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que es preocupante, porque si hay algo que está sucediendo, como lo que usted acaba de decir, que la deuda se la dan a cada uno de los agricultores y no a la empresa cual solicita el dinero, son situaciones que alguien tiene que decirlas, alguien tiene que verlas y aunque haya un departamento encargado de esa parte y haya un departamento legal, el error se cometió y no puede ser, nosotros somos una empresa que todo tenemos que evaluarlo, todo tenemos que

revisarlo. El dinero es para desarrollar la región de acuerdo con lo que dice la ley y se quede entre no sé cuántas personas y ahora una ley nos obligue a condonarlos, un dinero que se gestó, se generó para desarrollar la zona y yo creo que no desarrollamos ni a esos cafetaleros porque lo perdieron todo o no tiene la capacidad de pago y los estamos condonando, entonces, quién se encarga de revisar, de observar, de ver que las cosas estén bien, no entiendo, cómo se hace un préstamo de ese montón de millones y no se da la seguridad, usted me puede explicar ¿Cómo se prestó ese dinero y no se dio seguridad al dinero? Y no desarrollamos la región, no desarrollamos el pueblo, a quién responsabilizo, a quién señalo como responsable. -----

El PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, menciona que, para esos efectos en el informe, usted lo tiene ahí, está la lista de absolutamente todos los responsables por fecha de nombramiento, Junta directiva, director Ejecutivo, gerente de desarrollo. Si desde hace 10 años hasta la fecha, que se aprobó la ley, está la lista de los que han participado en las tomas de decisión. -----

El director Rafael Ángel Ureña Solís, menciona a don Jorge, inicialmente el ente ejecutor era las cooperativas y siempre fue así hasta que pasó el proyecto de ley de condonación y luego el proyecto de ley, lo que indica es que tenía que individualizarse. -----

El PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, responde que no, cuando se dio el préstamo y Jenny me corrí, cuando se dio el préstamo no sé por qué los estados financieros seguramente no daban para respaldar en activos ese monto, entonces ¿qué hicieron? tomaron todos los terrenos y respaldaron la operación, entonces uno se pregunta, y ahí están todos los acuerdos, es que por eso es que tardamos tanto, aquí vienen o han venido, vinieron en su momento alcaldes a defender posiciones y hay acuerdos que dicen acoger la recomendación del alcalde tal, entonces ahí lo dicen. Entonces el pasivo, aunque la cuenta por cobrar JUDESUR la tenía con la cooperativa, la cooperativa no tenía ningún pasivo que respondiera ante JUDESUR, eran las fincas, entonces a la hora de que se condonan, la cooperativa no estaba respaldando nada, se condona los cafetaleros igual con los palmeros, igual que etcétera, entonces no es así. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que se dio un día de estos que hicimos una conducción, de esa misma cooperativa, ahora que usted comenta y dice ese respaldo

de garantías. Si hacemos el respaldo de garantías tiene que una buena responsable y de un visto bueno, por qué se da, una condonación que tenía una garantía desde el 2008 al 2025, es ahí donde digo yo, cómo no se actúa con un sistema de cobro o algo para recuperar esas gestiones de dinero que se dieron, según dan a entender es que esos créditos se dieron, están todos a la libre, supuestamente no hay gestión de cobro para ellos. -----

El PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, responde que de política no entiendo mucho, pero siempre hubo temas y por eso es que lo refiero a esos acuerdos de temas políticos, que las cooperativas que, hay que tener cuidado, que la gente no se le vaya a rematar y en eso terminó en una condonación, con la condonación no podemos hacer nada porque es ley. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que sucede en JUDESUR a la hora de hacer un proceso para prestar la plata, quien revisa que, a cambio de que, ahora JUDESUR le presto a Coopeagropal, primero nos aseguramos de que la finca tal y la finca tal, dónde está el personal de JUDESUR que le corresponde validar, revisar y asegurar el dinero que es para desarrollar la región. -----

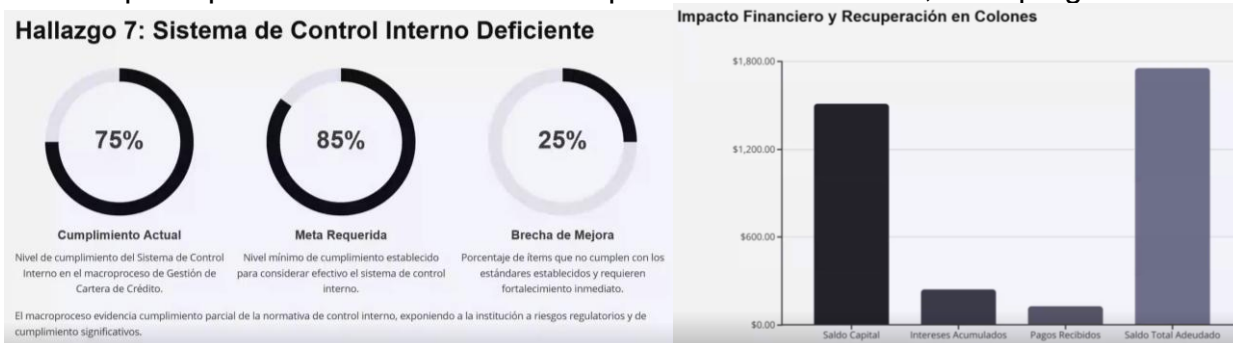
La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, ¿Qué pasó también con quienes tomaban esas decisiones? porque llegó alguien que lo presentó y lo aprobó, no sabemos cómo o perdón lo traía aquí a la Junta, porque la Junta aprobaron y ahí es donde totalmente de acuerdo con ese listado que está ahí, que hasta estamos nosotros, todos son responsables. Mi pregunta sería, por qué no antes de que pasara todo esto de la condonación, no se hicieron investigaciones, no se hicieron y no se señalaron que yo no sé si todavía ahorita podemos señalar, es lo que me interesaría. -----

El PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, menciona que esa es la idea de esos cuadros precisamente, se acuerda que ustedes o no sé si fue usted que me dijo, necesito identificar responsables, ahí están los cuadros, no digo que haya responsabilidad, eso solo lo puede terminar la autoridad competente, pero ahí están. Y algo que también tiene que ver con la pésima gestión que se llevaba en esta institución, era que un proyecto tan riesgoso, porque ninguno de los que había aquí era ingeniero agrónomo, yo creo que en este aparece una vez la palabra el riesgo. -----

Hallazgo 6: Ausencia de Valoración de Riesgos



Por nuestra intervención le dijimos a Coopeagropal que tenía que hacer un perfil de riesgo, porque si no, también se va sin perfil de riesgo, eso pasó y lo volvemos a señalar, porque aquí no había análisis de riesgo, incluso, no sé en cuál proyecto, dicen que es culpa de JUDESUR porque había que sembrar en un horizonte de tiempo La Palma y JUDESUR no desembolsó, entonces se sembró tarde y por eso pasó lo que pasó. Entonces para qué nos metemos en cosas que no sabemos hacer, es la pregunta. -----



Hay que entender algo, señores, la auditoría no es responsable, si vigilamos, pero cuando venimos acá y decimos que las cosas están mal. Por eso es que hay 154 hallazgos pendientes de resolver, yo quiero que quede claro, que si yo llego y digo aquí está este informe, mañana no están las recomendaciones, están durando dos mil quinientos días para resolver. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que trata de interpretar sin embargo, en este momento la Cámara de ganaderos independientes del sur ocupa no sé cuántos millones, usted como miembro de JUDESUR, trabajador de JUDESUR está a la expectativa, con los ojos y los oídos de la zona, se pregunta qué están haciendo, que está haciendo el personal. -----

El PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR,

menciona que él viene y señala y tardan 2500 días en resolver, pero viene una nueva junta, no es que no hay señalamiento, es que tardan 2500 días en resolver. A mí me llama la atención algo, el otro día expuse lo que está sucediendo con el plan estratégico, sabe cuántas veces he venido yo aquí a decir lo que está pasando con el plan estratégico, que es responsabilidad de esta Junta, ya 5 veces y dicen, Ah, qué bueno, que ya lo está revelando, no, 5 veces es 5 semestres. No sé si es que yo no me estoy explicando bien, pero vamos con los mismos resultados. Entonces, eso es lo que sucede desde el 2023, está en los informes, desde el 2023, que es gestión de ustedes, se les advirtió que en el año el plan estratégico anterior, que ustedes ya no eran responsables, apenas se alcanzó un veintialgo por ciento y se les dijo, mire, esto fue lo que pasó para que no lo vuelvan a repetir, ya he venido 5 veces a decir que una cosa está mal, que el conjunto está mal, que lo otro está mal y dicen, qué bueno que lo está haciendo, no es que ya son 5 veces. Uno ve los acuerdos que ustedes aprueban, que les vengan a decir aquí lo del plan estratégico y ni siquiera los incentivan a hacer un esfuerzo, nada más dice, se aprueba. Entonces eso es como un consentimiento, que todo está bien, entonces llega el auditor y cae mal, que no tiene que caer bien, esa no es la intención. El asunto es que uno no ve digamos una compatibilidad entre lo que se está aprobando, o sea, cómo va a salir un acuerdo que diga que se aprueba los números. Acabo de ver el plan operativo y va fatal, también el de la administración, entonces por lo menos a lo que vi en una prueba que se hizo. En entonces, esos son los resultados, don Juan Carlos exactamente. -----

Recomendaciones Estratégicas y Conclusiones

01

Fortalecimiento del Control Interno

Implementar controles necesarios en los 22 ítems identificados como deficientes para alcanzar el 85% de cumplimiento requerido en el Sistema de Control Interno.

02

Mejora de Procesos de Cobro

Establecer controles para gestión oportuna de cobro administrativo y judicial, cumpliendo con plazos normativos y evitando pérdidas por prescripción.

03

Gestión Documental Integral

Asegurar que toda documentación relacionada con gestión de cobro quede debidamente registrada en expedientes administrativos para garantizar trazabilidad.

04

Valoración de Riesgos Obligatoria

Incorporar identificación y valuación de riesgos en etapa de perfil de proyectos reembolsables para prevenir incumplimientos futuros.

La auditoría evidencia la necesidad urgente de fortalecer el sistema de control interno institucional para proteger el patrimonio público y mejorar la eficiencia operacional de JUDESUR.

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, consulta ¿Qué es lo que tenemos que hacer, capacitar, regañar? Intentar hacer las cosas yo ¿Qué es lo que debemos hacer? para comenzar a caminar con los pies en el suelo. Porque, yo entiendo que la gente trabaja, que la gente hace las cosas, pero y si no las previene, a dónde tenemos o con quién tenemos que ir. -----

El PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, menciona que es importante que ustedes tengan mecanismos de seguimiento como junta directiva, yo no sé en una ocasión vine a una Junta, no ustedes les dije que, si podíamos ver el cumplimiento de acuerdos y no había control, yo no sé si ahora, a veces uno ve acuerdos que dicen, se le reitera a tal persona, si la Junta llevara un control de acuerdo, no debería haber reiteración y si la hay es porque hay una situación, digamos muy puntual de que la información no estuvo, pero es generar alertas, saber cuál es mi trabajo, monitorear lo que hacen los demás, eso se llama control interno. Entonces, digamos, empezando desde la Junta, sería muy interesante que ustedes pudieran decir, sin buscar mucho, cuál es el porcentaje de ejecución de acuerdos que tiene esta Junta como tal, 50%, 40%, no sé si lo tendrán, parte de ese control interno era eso, buen gobierno de la institución, creo que sería por ahí. -----

El director Manuel Antonio Mora Vargas, consulta, digamos si a nivel interno nosotros tenemos la ley, nosotros tenemos las normas de control interno para el sector público, si tenemos decreto ejecutivo, Reglamento General de Financiamiento en JUDESUR, si tenemos el manual para procedimientos de cobro administrativo judicial y si tenemos todo un procedimiento para cuentas por cobrar, entonces con todo eso que tenemos a lo interno de la institución y si yo soy funcionario y estoy en un departamento de esos y no hago, no aplico nada de lo que dice acá, la junta no debería hacer un procedimiento administrativo, de sanción o de amonestación o de algo, para que hagan las cosas como debe hacerlas, hasta dónde nosotros como directivos de una Junta. Yo podría aquí y decir, mira en vista de todo lo que hay y todos los argumentos a Juancito, que es del encargado de que tenía que cobrar y mandar y esto no lo hizo, que se le haga un procedimiento. -----

El PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, menciona que, de hecho, eso dice la ley. -----

ARTÍCULO 6: OFICIO-UAI-195-2025 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del tres de octubre del dos mil veinticinco, donde comunica al licenciado Harold de la Cruz Azofeifa Herrera, jefe DTPDI y a la MBA. Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, el estado de las recomendaciones de la UAI - septiembre 2025. -----

El PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, menciona que este oficio se les pasa a ustedes, todos los meses desde junio del 2024 y aquí están las recomendaciones pendientes por departamento por año y cuánto es la diferencia entre junio 2024 que fue que se comenzó y a la fecha de corte, es decir, septiembre 2025. Ha habido una disminución de 54. Aquí el problema, señores, es que esta cifra no es estática porque se sigue produciendo auditorías, como es nuestro deber. En este mes hubo una mejora importante, porque pasó de un 70% de efectividad a un 73, pero igual si ustedes toman estos estos 54 y han transcurrido 12 meses, el ritmo que se lleva, 3 años y medio, 4 años para poder atender estas recomendación, lo más riesgoso de una recomendación pendiente es que se materialice el riesgo, y un tema, por ejemplo, muy importante es el asunto del mantenimiento del depósito, lo traigo a colación porque vienen arrastrándose bastantes esas recomendaciones y como es un macroproceso, del riesgo alto, nosotros todos los años lo auditamos entonces, tiene ese comportamiento y yo sé que han habido esfuerzos, pero en este momento necesitamos que esté el plan, que no solo este escrito, sino que esté fondeado y una vez que esté fondeado, comience el arranque para poder ver todo, y realmente ese es el enfoque. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 7: El PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, procede a exponer a la junta lo siguiente: -----

**Análisis Comparativo de la
Reforma a las Normas de
Control Interno**

Evaluación integral de los cambios propuestos en la normativa N-2-2009-CO-DFOE
con enfoque específico en el Comité de Auditoría

El 9 de septiembre del presente año, salió publicado en la Gaceta una modificación a esas normas que lo que hace es alinear, esas normas con las buenas prácticas internacionales. Aquí lo que sucede es lo siguiente: a JUDESUR, esas normas, ese cambio era que lo que hace la Contraloría es anunciar por medio de la Gaceta que se va a cambiar. Introduce el comité de auditoría. El Comité de Auditoría lo que hace es venir a fortalecer el Gobierno Corporativo público. Este comité tiene potestades muy similares a las que tiene el Comité de Gobierno de TI, que ya hablamos aquí, y se conformó y demás y lo que hace es servir de soporte para el máximo jerarca. -----

Marco de Análisis

Objetivo del Estudio

Examinar las modificaciones propuestas en las Normas de Control Interno, identificando los cambios estructurales más significativos y su impacto en la gobernanza institucional del sector público costarricense.

Enfoque Central

La institucionalización del **Comité de Auditoría** como elemento transformador del sistema de control interno vigente desde 2009.



Situación Actual: Normas Vigentes (2009)

Ausencia Normativa

El Comité de Auditoría **no aparece de forma expresa** en las Normas de Control Interno actuales, representando una brecha en la estructura de gobernanza.

Responsabilidades Concentradas

Las funciones de control recaen exclusivamente en Jercarcas, titulares subordinados y Auditoría Interna, sin un órgano intermedio de supervisión.

Enfoque Institucional

La normativa actual se centra en el SCI como responsabilidad global institucional, sin establecer mecanismos colegiados específicos de seguimiento.

La Transformación: Introducción del Comité de Auditoría

La reforma introduce expresamente el "**Comité de Auditoría**" como figura normativa central, estableciendo un nuevo paradigma en la gobernanza del control interno.

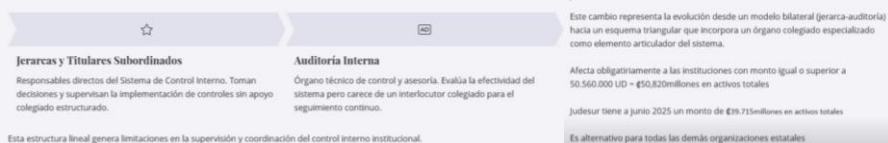
Este cambio representa la evolución desde un modelo bilateral (jerarca-auditoría) hacia un esquema triangular que incorpora un órgano colegiado especializado como elemento articulador del sistema.

Afecta obligatoriamente a las instituciones con monto igual o superior a 50.560.000 LID = \$50,820 millones en activos totales

Judesur tiene a junio 2025 un monto de \$19.715 millones en activos totales

Es alternativo para todas las demás organizaciones estatales

Estructura de Responsabilidades Actual



Este Comité Auditoría va a ser obligatorio para las instituciones con un monto igual o superior a cincuenta millones quinientos sesenta mil unidades de desarrollo, es una medida que utilizan algunos bancos y el Banco Central lo tiene como referencia. ¿Cuánto significa eso en colones? Cincuenta mil ochocientos veinte millones en activos totales, JUDESUR no llega ni a cuarenta, por lo tanto, no va a ser obligatorio, pero es alternativo para las demás instituciones, que no lleguen a ese monto total de activos. -----

Naturaleza y Funciones del Nuevo Comité



Naturaleza Colegiada

Órgano colegiado de apoyo al jerarca y a la junta directiva (cuando exista), conformado por miembros con conocimientos especializados en gestión, riesgos y control.



Seguimiento del SCI

Supervisión continua del funcionamiento del Sistema de Control Interno, asegurando su efectividad y adecuación a los objetivos institucionales.



Coordinación Estratégica

Facilita la coordinación entre jerarca, titulares subordinados y Auditoría Interna, mejorando la comunicación y alineación de objetivos.

Tiene una particularidad y es que, ese comité está integrado normalmente por 3 personas, solamente que una de esas personas es totalmente ajena a la institución, ¿Qué significa eso? no puede ser funcionario, no puede ser director nada, y tiene ciertas características, tienen que ser experto en finanzas, contabilidad, control interno, etcétera, para ser miembro, se llama miembro independiente del Comité, de tal manera que pueda conformarse ese comité conforme a la ley. -----

Funciones Específicas del Comité

01

Revisión de Informes

Análisis detallado de informes de control interno y gestión de riesgos, proporcionando insumos técnicos especializados para la toma de decisiones.

02

Recomendaciones Estratégicas

Formulación de acciones concretas para el fortalecimiento del SCI basadas en el análisis técnico y la experiencia colegiada.

03

Rendición de Cuentas

Presentación periódica de informes al jerarca o junta directiva sobre la efectividad del SCI y el seguimiento de recomendaciones implementadas.

Comparación Directa de Elementos Clave

Elemento	Normas Vigentes (2009)	Reforma Propuesta
Reconocimiento	No se menciona el Comité	Se incorpora formalmente
Rol frente al SCI	Sin órgano colegiado específico	Apoyo especializado al Jerarca/junta
Funciones	No definidas	Seguimiento, coordinación, revisión
Composición	No aplica	Perfiles técnicos especializados
Rendición	Jerarca rinde directamente	Informes periódicos estructurados

Conclusiones y Perspectivas

Cambio Paradigmático

La institucionalización del Comité de Auditoría representa el **cambio central** de la reforma, transformando fundamentalmente la arquitectura del control interno en el sector público costarricense.

Beneficios Estratégicos

- Profesionalización de la supervisión del control interno
- Mejoramiento de la coordinación interinstitucional
- Fortalecimiento de la rendición de cuentas
- Optimización de la gestión de riesgos

Esta reforma posiciona a Costa Rica en línea con las mejores prácticas internacionales de gobernanza pública.



Entonces quedará en la Junta Directiva si adopta, y bueno, ese miembro independiente puede ser ad honorem o bien puede ser que sea contratado por servicios profesionales, así como están contratados algunos de los profesionales actuales. Entonces era mi obligación decirles que esto va a suceder, en algún momento si ustedes interactúan con alguna municipalidad o algo, si no tienen comité, bueno, lo estamos conformando, no nos alcanza esta reforma a la norma, pero para que sepan que esto está pasando, eso es una buena práctica internacional, los bancos fueron los primeros que por normativa tuvieron que habilitar ese comité de auditoría y todas las empresas que cotizan en bolsa en los diferentes países alrededor del mundo tienen que tener ese comité conformado bajo ese esquema de también de un profesional independiente que sea parte de ese comité. Entonces en ustedes quedará la decisión, si ocupan, ayuda con mucho gusto. El profesional independiente, el miembro independiente sí es obligatoriamente tiene que tener conocimientos en esas áreas, de Ciencias Económicas, sí hay que pagarlo porque es quien lleva la carga. Recordemos que no es obligatorio, yo lo traigo aquí para que ustedes lo consideren y después como les digo, si interactúan con otras instituciones, que sepan que no nos alcanza, porque nosotros tenemos casi 40000 millones de colones en activos y tienen que ser más de 50000 millones, pero si es facultativo digamos que la Junta tome decisiones con eso, eso sí, si toma esa decisión, le aplica toda la norma, si la Junta nombra ese Comité, a partir de ese momento toda la normativa se vuelca a eso. --- El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, consulta, que ventajas vamos a tener si decimos

sí o sí decimos no. -----

El PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, responde que, de acuerdo a mi experiencia en el sector financiero, hay muchas ventajas, no es el caso acá, pero es más fácil convencer a tres personas que a once, no es el caso de aquí, pero en la práctica. Porque esas personas 3 personas, vienen acá y exponen, mire, tenemos 154 recomendaciones pendientes, vamos a un ritmo de resolver 3, vamos a durar cuatro o tres años resolviéndolos, nos reunimos con el auditor, esto es lo que se puede hacer traigamos a la administración. Entonces, es una interacción, digamos, más fluida, porque entonces ese comité llega y presenta un plan de resolver con la asesoría de ese profesional, y así, para las auditorías externas, internas, comité de riesgos, comité de control Interno, etcétera, podría haber más fluides, en otras, la normativa internacional señala incluso de que el Comité de Auditoría es quien aprueba las vacaciones del auditor, este el plan de trabajo del auditor, etcétera, aquí no es el caso, pero digamos sí tiene mucha interacción con el auditor interno y auditor externo. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona a don Jorge que estaba viendo acá el Reglamento interno de operaciones de la Junta Directiva y Comité y comités de la Junta de Desarrollo de la zona sur, en la sección uno, que son las disposiciones generales, luego tenemos unos comités, en la sección 3 sobre comités institucionales de apoyo a la Junta Directiva en el artículo segundo tipo de comités institucionales de apoyo a Junta directiva, nosotros eso se acuerdan compañeros cuando lo hicimos y llegó una nota de afuera diciendo que nosotros estábamos haciendo comités y que inclusive nos iban a pagar como otro salario para asistir a las sesiones, por eso nosotros no lo hicimos, porque en realidad ya habíamos, la señora Presidenta ya había hecho las comisiones, más bien era comisiones lo que le llamamos y es a eso de lo que usted se está refiriendo específicamente. -----

El PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, responde que no, vamos a ver primero yo recuerdo ese reglamento, no había digamos fundamento normativo para crear, no recuerdo si había o no comité de auditoría, por qué es hasta el 9 de septiembre, este año que es publicado en la Gaceta, hoy sí hay fundamento normativo, para crear ese comité, que insisto a JUDESUR es solamente sí lo tiene a bien, no es obligatorio. Recuerdo también que ese reglamento hablaba de dietas,

las dietas son de ley, cada institución está facultada para ser gobernada por una Junta directiva, la dieta está establecida en ley, no se puede modificar, excepto por los aumentos de costo de vida y entonces no hay soporte legal para poder decir vamos a pagar más dietas y no hay. En este caso, este Comité tampoco se está habilitando para que haya, digamos si eso es, entiendo que sería un desincentivo, tener que trabajar ad hoc, esos dos miembros, el externo podría verlo como dos maneras, tratar de hacer curriculum, esa persona que se escoja eventualmente mire, yo pertenezco al Comité de auditoría en JUDESUR o por una contratación de servicios profesionales. -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Jorge Arturo Valverde Astúa, encargado de mercadeo de JUDESUR. -----

ACUERDO 04. Acoger la recomendación del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, de aprobar el informe N° UAI-INF-14-2025, denominado “Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión de cobro de proyectos relacionados a la Ley N° 10483 Autorización a JUDESUR para condonar deudas: Proyecto COOPESABALITO, R.L.” Y se giran instrucciones necesarias a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que la administración implemente las recomendaciones formuladas en el presente informe, tendientes a fortalecer el sistema de control interno institucional, a mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales tanto estratégicos como operativo, según se remite mediante el OFICIO-UAI-196-2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO IV. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA: -----

Ingresa a la sala de sesiones la señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 8: La señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, procede a presentar a junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

Procede hacer un resumen de los informes RJM-038-2025, Informe RJM-039-2025 y el Informe RJM-052-2025 del licenciado José David Vargas Ramírez, abogados externos, expuestos en la sesión extraordinaria 54-2025. -----

Quedó pendiente el acuerdo de la aprobación de los informes y hay otros temas pendientes, pero este si gustan, esta es la propuesta de acuerdo que yo traigo, donde se

mencionan los informes, los servicios y los meses, si ustedes quisieran tomar otro acuerdo, me lo indican para modificar. -----



ACUERDO XXXXX. Aprobar los informes RJM-038-2025, RJM-039-2025, RJM-053-2025, correspondientes a los servicios legales y de cobro brindados los meses de julio y agosto. Informes que fueron puestos en conocimiento de esta Junta Directiva por la Administradora del Contrato en la sesión de Junta Directiva del 02 de octubre de 2025.

La recomendación es que se aprueben, puesto que son servicios que ya se brindaron y que fueron debidamente solicitados por la junta. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que él para aprobar eso, tienen que ustedes decirme de qué se trata cada uno de esos informes. -----

La señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, menciona que vamos a ver, son varias cosas, don Juan Carlos, entonces voy a leerles el resumen de todos. Comenzamos con julio, desglose de gestiones legales

Para la adecuada formulación de este informe, fue necesario dedicar un total de 9 horas de trabajo profesional, en razón de las siguientes gestiones:

1. Análisis exhaustivo del expediente administrativo, incluyendo la revisión detallada del informe de auditoría AI-RH-03-2024, el traslado de cargos, y los 41 anexos documentales que acompañan la prueba ofrecida por el Órgano Director.
2. Revisión completa de la prueba testimonial y pericial evacuada en audiencia, incluyendo la valoración técnica del testimonio del auditor interno y de los ocho testigos convocados. Para ello, fue necesario escuchar nuevamente el audio completo de la audiencia celebrada el 22 de mayo de 2025, la cual se llevó a cabo de forma virtual.
3. Redacción del análisis jurídico detallado, incluyendo la prescripción planteada por la defensa, así como la valoración de las conductas imputadas en relación con el deber de probidad, el control interno y la gestión de fondos públicos conforme a la Ley General de Administración Pública, Ley 8292, Ley 8422 y demás normativa aplicable.

A la fecha, nos encontramos a la espera de la decisión que adopte la Junta Directiva de JUDESUR respecto al fondo del procedimiento y a la eventual imposición de sanciones disciplinarias correspondientes.

Por lo tanto,

Una vez redactado a detalle las gestiones legales, la totalidad por facturar es de:

Total: € 922, 927, 50 IVAi.

Como ustedes recordarán, ya ustedes tomaron una decisión en relación con eso y ya se procedió a notificar e implementar la sanción disciplinaria que ustedes decidieron. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que, en este caso, nosotros tomamos un acuerdo del despido de ellos y también una asesoría que creo que debe estar en el acuerdo. ¿Qué pasa en este caso? ¿Que ellos, vayan a pelar, eso es lógico? Y en esas apelaciones quien va a llevar el caso. -----

La señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, responde que eso ya fue apelado y ya es la Junta directiva y resolvió esa apelación y se rechazó y ya quedó en firme este procedimiento. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que ahorita no hay ningún proceso relacionado con ellos, excepto el reclamo administrativo que llegó posteriormente, y que eso es aparte de. -----

La señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, menciona que ya les había explicado la vez pasada que son cosas distintas, una cosa es el procedimiento disciplinario que se lleva a lo interno en la administración, ese ya concluyó, si posteriormente ellos quisieran ir al juzgado de trabajo o si quisieran presentar otro tipo de acción legal, podrían hacerlo, hasta el momento no han sido presentadas o al menos no tenemos notificadas. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que, si se logra esa defensa de ellos, si fuéramos notificados, quien defiende a JUDESUR o a nosotros. -----

La señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, responde que, debería la Junta Directiva conocerlo, decidir si se delega al asesor legal interno o si tienen a bien contratar los servicios legales externos, eso ya sería decisión de la Junta Directiva. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, consulta a Jenny que si ya JUDESUR les pago a ellos lo correspondiente. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, responde que aún no, pero ya se incluyó con el presupuesto extraordinario en el último que ya se aprobó, tenemos 3 meses para pagar. -----

Continúa la señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR con la exposición: -----

7 de agosto de 2025

RJM-039-2025

Señores (as):

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)

Asunto: Informe de gestiones legales realizadas durante el mes de julio 2025 en Cobro Judicial.

Estimados señores (as),

Es un placer saludarles,

En aras y abogando por la transparencia que caracteriza a esta firma, y, cumpliendo con los requisitos solicitados por la señora Yendry Sequeira Montoya respecto a la elaboración de un informe detallado

Entonces ese fue del mes de julio de las gestiones legales diferentes a las de cobro judicial para cobro judicial. Durante el mes de julio se realizaron las siguientes de gestiones. Primero acordémonos que yo, como administrador del contrato, le traslado a la

firma de abogados los requerimientos que me hace el departamento de cobro, para cobrar lo que ya está en cobro judicial, ya agotaron toda la vida de cobro administrativo, no se logró y bueno va cobro judicial, son 3 procesos, para este proceso, la firma de abogados logró que se llegara a un acuerdo extrajudicial y pagaron, entonces se concluyó el proceso, con ese arreglo extrajudicial. Otro expediente, como ustedes recuerdan, es el que la Contraloría nos mandó la indicación que tenía que hacerse el cobro, eso está para que se dicte el curso inicial para proceder con los embargos y las notificaciones correspondientes. Y pues el otro deudor, dice que el proceso permanece en espera del curso inicial por parte del juzgado, ya fue debidamente presentada en la demanda, para igual proceder con los embargos y las respectivas notificaciones. Esto para el caso de cobro judicial. -----

Al presente informe se adjunta cuadro de Excel con los detalles de los expedientes.

Por lo tanto,

Una vez redactado a detalle las gestiones legales, la totalidad por facturar es de:

Total: € 1.390.914,81 IVAi

Para el mes de agosto. -----

Asunto: Informe de gestiones legales realizadas durante el mes de agosto 2025.

Estimados señores (as),

Es un placer saludarles,

En aras y abogando por la transparencia que caracteriza a esta firma, y, cumpliendo con los requisitos solicitados por la señora Yendry Sequeira Montoya respecto a la elaboración de un informe detallado sobre las actividades que se desarrollan durante cada mes; este informe está encabezado por un cuadro comparativo que contiene un listado en el cual se podrá observar cada tema con la rúbrica respectiva de horas a facturar, el monto, el encargado de cada tarea y la especialización de estas.

JUDESUR ASUNTO					
		Horas	Monto	Encargado	Especialización
276	Tema Decisión Final FND-05-001-2025	5	453 750,00	Lic. Alvaro Ochoa	Administrativo
			453 750,00		
277	Tema Resolución Recursos de Revisación con Apelación en Subsidio Exp. FND-05-001-2025	4	363 000,00	Lic. Alvaro Ochoa	Administrativo
			363 000,00		
278	Tema Informe de deducciones exclusivas	3	272 150,00	Lic. Mimar Andía	Legal
			272 150,00		
279	Tema				

Para las gestiones legales realizadas durante el mes de agosto, está la decisión final del del caso de los señores ex funcionarios del parqueo y aquí dice que se requirió un estudio minucioso de todas las partes procesales del expediente, con el fin de garantizar que no quedará abierto ningún portillo jurídico que pudiera generar nulidades posteriores, este análisis se lleva a cabo con apego a los principios de esta exhaustividad y congruencia, asegurando que la decisión contemplara todos los aspectos, tío, dentro del procedimiento. Así mismo, se tomaron en consideración los alegatos y defensas presentadas por los

investigados, lo cual fortaleció la solidez de la resolución. El órgano decisor, es decir ustedes en sesión plena, adoptó la resolución definitiva que puso fin al procedimiento administrativo. Esta decisión fue debidamente consignada en el informe final correspondiente, lo que permitió brindar certeza y seguridad jurídica respecto a la terminación adoptada. Una vez concluido el proceso de la resolución, fue notificada en tiempo y forma las partes involucradas, asegurando así el cumplimiento de las garantías de publicidad y transparencia en la gestión administrativa. Además, se hizo la resolución del recurso de convocatoria con apelación en subsidio, acuérdense que posterior a esta decisión tomada, ellos apelaron, interpusieron un recurso de revocatoria que lo resuelve el mismo órgano y el de apelación, que se eleva al superior que son ustedes. Ustedes también por acuerdo de Junta directiva solicitaron y autorizar un informe para las dedicaciones exclusivas por un máximo de 3 horas, el cual es pues se elaboró y se concluyó. Una redacción de un acuerdo para la ampliación de medida cautelar, la investigación preliminar del auditor interno. Esta el caso de Héctor Edmundo Portillo, que se trasladó al licenciado Mainor, son tres informes. -----

Al ser las doce horas con diez minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma al ser las doce horas con veintiséis minutos. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que luego de presentados los informes, se procede a someter a votación la aprobación de dichos informes. -----

ACUERDO 05. Aprobar los informes RJM-038-2025, RJM-039-2025 y RJM-053-2025, correspondientes a los servicios legales y de cobro brindados los meses de julio y agosto, informes que fueron puestos en conocimiento de la junta directiva por la administradora del contrato señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, en la sesión de junta directiva del 02 de octubre de 2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 9: La señora Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, procede a presentar a junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----
En este caso es nada más aprobar la medida cautelar por un mes más, porque se vence

el 11, sobre lo de Karla, que está parado porque hay un tema de consulta ante la Presidencia de la República, se ha intentado ante la Contraloría y ante varios entes. -----
La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que ella presentó una recusación porque, según lo que indican estamos, la Junta mal conformada con una situación de don Rigoberto y de don Mario, ya el señor Mario no está, por lo tanto, no hay ningún problema e igual no estaba mal conformado, pero el órgano o quienes nombran, deben resolver si está correcto o no. Ya Pablo presentó una cuestión jurídica, también se adjuntó, pero la Contraloría nos indicó que no era tema de ello, Consejo de Gobierno dijo que no era tema de ellos y entonces decidimos pasarla a la Presidencia de la República, pero no nos han contestado. Esto por que Karla hizo alegatos de que ellos estaban mal nombrados por una situación de parentesco con alguien de JUDESUR, y nosotros tenemos que resolver primero eso para poder seguir con el proceso disciplinario, entonces hay que un mes más ampliarle a José David. -----

ACUERDO 06. Mantener la medida cautelar establecida en el acuerdo ACU-24-61-2024, aprobado en la sesión ordinaria No. 61- 2024, celebrada el 26 de noviembre del 2024 y ampliación según acuerdo a ACU-12-11-2025 del 18 de febrero del 2025 y prorrogar por un mes más, hasta el 11 de noviembre del 2025, mientras el órgano director finaliza el debido proceso. El director Rigoberto Canales Canales, se abstiene de votar. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las doce horas con treinta y dos minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma al ser las trece horas con veinticinco minutos. -----

ARTÍCULO 10: La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----
Tomando en consideración que la Junta Directiva en la sesión ordinaria No. 65-2024, celebrada el 17 de diciembre del 2024, tomo el acuerdo ACU-03-65-2024, y basados en el informe de los abogados externos, se propone el siguiente acuerdo: -----
Trasladar la representación legal al asesor interno de JUDESUR de las demandas concernientes al tema de Dedicaciones Exclusivas. -----

ACUERDO 07. Trasladar la representación legal al asesor legal interno de JUDESUR de las demandas concernientes al tema de dedicaciones exclusivas a partir de este momento en adelante. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 11: La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----
La reforma al Reglamento para la elección de las personas integrantes de la Junta directa, que eso estaba pendiente, ya existe un reglamento. -----

DE 2016

Artículo 1.- Reformas. Refórmese los artículos 2 inciso i), 13, párrafo primero del artículo 18 y 21 inciso c), todos del Decreto Ejecutivo N° 39858-MP-H-MEIC del 10 de agosto de 2016, Reglamento para la elección de las personas integrantes de la Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), publicado en el Alcance N° 141 de La Gaceta N° 153 del 10 de agosto de 2016, para que en adelante se lean de la siguiente manera:

I

Artículo 2.-

(...)

i) Municipalidades: las municipalidades de la Zona Sur del país sobre las cuales tiene alcance JUDESUR, a saber: Golfito, Osa, Corredores, Coto Brus, Buenos Aires y **Puerto Jiménez**.

(...)"

Artículo 13.- Para la elección de los representantes titulares y suplentes establecidos en el inciso a) del artículo 13 de la Ley de JUDESUR, la Federación de Uniones Cantonales del Sur los nombrará según el mecanismo transparente que ésta defina. La misma Federación definirá el medio para garantizar la secuencia que tendrá la rotación cantonal establecida en el artículo 20 de la Ley de JUDESUR."

Donde se indica cómo se va a nombrar cada uno de los representantes, pero ahora tenemos, además de incluir al cantón de Puerto Jiménez, hay que incluir otro representante y uno más por las asociaciones. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que les había contado la vez anterior de la preocupación porque el Reglamento de elección de las personas integrantes de la Junta Directiva no estaba actualizado y había una aprobación de una ley que incluía a uno más por las asociaciones y el representante de Puerto Jiménez, entonces en ese momento yo lo trabajé con Yendry, lo revisamos y se lo enviamos al MEIC, que es nuestro ministerio rector, para que ellos vieran la propuesta que nosotros le estábamos haciendo, en realidad, nosotros lo único que hicimos fue incluir, digamos esas palabritas, donde decía por ejemplo, un artículo dos, solo decía hasta Buenos Aires, entonces se incluyó Puerto Jiménez y algunas cuestioncitas más, pero la idea era que ellos también le incorporaran una parte como más legal y ellos ya lo devolvieron con las indicaciones de partes del MEIC. Entonces ahora lo que habría que hacer es agarrar todo esto conjuntarla que se mantuvo igual y enviárselos de vuelta, pero tiene que ser aprobado por nosotros, básicamente es lo mismo solo se hizo la inclusión de Puerto Jiménez y de cómo se va a, por ejemplo, el 13, para la elección

de los representantes titulares y suplentes establecidos en el inciso a) del artículo 15 de la Ley de JUDESUR, la federación de uniones cantonales del Sur, los nombrará según el mecanismo transparente que esta define, la misma federación definirá el medio para garantizar la secuencia que tendrá la rotación cantonal, estableciendo el artículo 20 de la ley de JUDESUR. Eso básicamente estaba, lo único que se indica es cuál va a ser la Federación, porque había un vacío ahí. -----

ACUERDO 08. Aprobar la reforma al Reglamento para la elección de las personas integrantes de la Junta directa de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la provincia de Puntarenas (JUDESUR), decreto ejecutivo No. 39858-MP-H-MEIC del 10 de agosto de 2016, publicado en el alcance N.º 141 de La Gaceta N.º 153 del 10 de agosto del 2016 para la inclusión del representante del cantón de Puerto Jiménez y de las Asociaciones. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Ingresa a la sala de sesiones la Mag. Cinthia Fallas Rodríguez, Planificadora Institucional.

ARTÍCULO 12: Oficio DTPDI-UPI-0057-2025 de la Mag. Cinthia Fallas Rodríguez, Planificadora Institucional, donde en seguimiento al proceso de autoevaluación de control interno y para los efectos que corresponda se remite de forma adjunta el informe titulado: “Resultados de la Aplicación del Instrumento: Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno (MMSCI) en la Junta de Desarrollo de la Zona Sur (Judesur), Periodo 2025”.

RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DEL MODELO DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (MMSCI) EN LA JUNTA DE DESARROLLO DE LA ZONA SUR (JUDESUR) PERÍODO 2025

Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno Institucional (SCI)

Es una herramienta que permite evaluar el grado de desarrollo, implementación y efectividad del sistema de control interno dentro de una institución pública.

Su propósito es identificar el nivel de avance en la aplicación de prácticas de control, gestión de riesgos, cumplimiento normativo y mejora continua, con el fin de fortalecer la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas institucional.

El modelo establece niveles de madurez (por ejemplo: insipiente, novato, competente, diestro y experto), que reflejan el progreso del sistema de control interno a nivel institucional.

En resumen, este modelo ayuda a la institución a:

- Diagnosticar el estado actual de su SCI.
- Priorizar acciones de mejora.
- Promover una cultura organizacional de control y responsabilidad.

La Mag. Cinthia Fallas Rodríguez, Planificadora Institucional, menciona que se incluyó en el informe que una Jefatura que no participó en la autoevaluación. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, consulto ¿se puede que una persona diga no o no participa? -----

La Mag. Cinthia Fallas Rodríguez, Planificadora Institucional, responde que la idea es que todos participen, porque eso enriquece, sin embargo, pusimos un tiempo para la aplicación, y uno participó extemporáneamente igual estaba con un tiempo prudencial y lo pudimos incluir u otra jefatura no. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, vuelvo y pregunto ¿se vale que no participe? -----

La Mag. Cinthia Fallas Rodríguez, Planificadora Institucional, responde que no es lo ideal, la idea es que todos participemos. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, consulta a Jenny, usted como jefatura cual es la acción que tomo ante esta situación. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, responde que en el caso de esa jefatura no soy la jefa, es la junta directiva. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que entonces somos nosotros y hay alguna justificación. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que hay que pedirla. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que esa era su consulta, si eso no es obligación de llenarlo. -----

La Mag. Cinthia Fallas Rodríguez, Planificadora Institucional, continua con la exposición: -

RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DEL MODELO DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (MMSCI) EN LA JUNTA DE DESARROLLO DE LA ZONA SUR (JUDESUR) PERIODO 2025

Metodología aplicación (MMSCI):

Para su implementación, se desarrollaron las siguientes acciones:

1. Ajuste del modelo para identificar las dependencias y año de ejecución de la autoevaluación en el sistema Delphos Planificación.
2. Generación de contraseñas específicas por jefatura.
3. Comunicación y remisión vía correo electrónico a las jefaturas con las indicaciones, link de acceso al formulario de autoevaluación y claves de acceso.

Dirigido a:

- Jefatura Administrativa Financiera
- Jefatura Comercial
- Jefatura Operaciones
- Jefatura DTPDI

Como resultado del proceso, la UPI construyó un consolidado global y por dependencias, el cual se detalla en el presente informe.

UPI-DTPDI

Resultados de la aplicación MMSCI:

Resultados por componente:

TABLA N° 2
ESTADO DE MADUREZ SISTEMA DE CONTROL INTERNO
COMPONENTES DEL SCI
AÑO 2025

COMPONENTE	VALOR PROMEDIO	NIVEL DE MADUREZ
Sección 1. AMBIENTE DE CONTROL	45	Novato
Sección 2. VALORACIÓN DEL RIESGO	38	Novato
Sección 3. ACTIVIDADES DE CONTROL	38	Novato
Sección 4. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	42	Novato
Sección 5. SEGUIMIENTO DEL SCI	40	Novato

El componente de mayor puntaje (45) fue el de Ambiente de Control y los de menor puntaje (38) fueron los de Valoración del riesgo y Actividades de Control; no obstante, los puntajes obtenidos en los cinco (5) componentes, están dentro del nivel de madurez novato, por lo que requieren atención alta.

UPI-DTPDI



El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, consulta que si la no participación de Harold no perjudica esos números. -----

La Mag. Cinthia Fallas Rodríguez, Planificadora Institucional, responde que habría que ver que resultado habría arrojado, mientras más personas participen, uno tiene una visión más amplia. -----

Resultados General de la aplicación MMSCI:

En el gráfico N° 2 del informe detallado a continuación, se presentan lo resultados generales de la entidad:

GRÁFICO N° 2

ESTADO DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (MMSCI) PROMEDIO GENERAL INSTITUCIONAL AÑO 2025	
PROMEDIO GENERAL:	41
NIVEL DE MADUREZ:	Novato
NIVEL DE ATENCION:	ATENCION ALTA

Este resultado implica que la institución deberá instaurar acciones o proceso de mejora continua, para alcanzar el siguiente nivel de madurez, el cual se refiere a competente.

UPI-DTPDI



Recomendaciones de la UPI a la Dirección Ejecutiva:

Presentar a la Junta Directiva el análisis de los resultados, con el propósito de definir una estrategia de abordaje que facilite la formulación participativa de acciones o procesos de mejora institucional. En este proceso deberán activarse e involucrarse las jefaturas y la Comisión de Control Interno Institucional, de manera que las acciones se orienten al fortalecimiento de los niveles de madurez según los resultados obtenidos en cada atributo de los componentes del SCI.

Asimismo, comunicar los resultados del diagnóstico a nivel institucional.

UPI-DTPDI



ESTRATEGIA PARA LA MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI)

Propósito de la estrategia

- Fortalecer el SCI institucional mediante acciones concretas, coordinadas y medibles.
- Promover una cultura de control interno integrada a la gestión y planificación institucional.
- Generar mejoras continuas que aseguren mayor eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

Resultados esperados

- Mayor involucramiento de las jefaturas y funcionarios en el SCI.
- Procedimientos documentados y controles estandarizados.
- Gestión de riesgos institucional implementada.
- Información más confiable y oportuna para la toma de decisiones.
- Avance progresivo hacia el nivel de madurez competente.

UPI-DTPDI



RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DEL MODELO DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (MMSCI) EN LA JUNTA DE DESARROLLO DE LA ZONA SUR (JUDESUR) PERÍODO 2025

ESTRATEGIA PARA LA MEJORA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI)

Componente	Encargado principal	Objetivo general
1. Ambiente de Control	Administración Financiera	Fortalecer la cultura organizacional y el compromiso con el SCI.
2. Valoración del Riesgo	Departamento Comercial	Establecer un marco inicial y uniforme para la gestión de riesgos.
3. Actividades de Control	Dirección Ejecutiva – Unidad de Planificación	Estandarizar controles básicos para procesos clave.
4. Sistemas de Información	Operaciones	Garantizar información confiable, oportuna y comunicada.
5. Seguimiento del SCI	DTPDI	Formalizar el seguimiento como práctica institucional.



UPI-DTPDI



ACUERDO 09. Tener por conocido el informe denominado “Resultados de la aplicación del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno (MMSCI)” en la Junta de Desarrollo de la Zona Sur (JUDESUR) para el periodo 2025, presentado por la Mag. Cinthia Fallas Rodríguez, Profesional de la Unidad de Planificación Institucional, remitido a la Dirección Ejecutiva mediante OFICIO-DTPDI-UPI-0057-2025. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO 10. Acoger la recomendación de la Unidad de Planificación Institucional y aprobar la Estrategia Institucional para el Abordaje y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno, formulada en conjunto con la Dirección Ejecutiva, la cual orientará las acciones y procesos de mejora continua que permitan avanzar del nivel de madurez novato hacia el nivel competente. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 11. Instruir a la Administración Activa, para que, en coordinación con la Dirección Ejecutiva, la Comisión de Control Interno Institucional y las jefaturas correspondientes, proceda con la ejecución y seguimiento de la estrategia aprobada, informando periódicamente a esta Junta Directiva sobre los avances obtenidos.

ACUERDO EN FIRME. -----

Se retira de la sala de sesiones la Mag. Cinthia Fallas Rodríguez, Profesional de la Unidad de Planificación Institucional. -----

Ingresa de forma virtual el señor Alonso Oviedo Betrano, abogado externo contratado por JUDESUR. -----

ARTÍCULO 13: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que tenemos que atender al señor Alonso Oviedo Betrano, abogado externo contratado por JUDESUR, el que va a estar a cargo del proceso administrativo que se le va a seguir al señor Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR y para tal efecto hay que juramentarlo, por lo tanto, voy a proceder hacer el juramento constitucional al señor Alonso Oviedo Betrano. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a tomarle acto de juramento constitucional al señor Alonso Oviedo Betrano. -----

El señor Alonso Oviedo Betrano, agradece y se retira de la sesión de forma virtual. -----

SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 14: La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, procede a exponer lo siguiente: -----

Visitación al DLG
Ingresos de Línea de Negocio de Parques

MES	VISITANTES QUE UTILIZARON TARJETA				INGRESOS			
	2023	2024	2025	DIFERENCIA	2023	2024	2025	DIFERENCIA
Enero	23 396	24 366	26 217	1 851	\$3 303 539,81	\$4 603 755,00	\$8 845 965,00	\$4 242 210,00
Febrero	17 331	20 340	19 993	- 347	\$1 933 407,06	\$5 510 455,00	\$5 987 700,00	\$477 245,00
Marzo	19 657	22 750	20 950	- 1 800	\$2 000 929,20	\$6 909 330,00	\$6 561 450,00	-\$347 880,00
Abril	20 676	19 331	21 161	1 830	\$2 050 973,45	\$5 902 456,50	\$9 909 150,00	\$4 006 693,50
Mayo	17 784	19 181	19 264	83	\$2 123 274,33	\$5 540 200,00	\$8 698 202,50	\$3 158 002,50
Junio	17 641	16 865	17 787	922	\$1 665 088,50	\$5 367 925,00	\$7 918 450,00	\$2 550 525,00
Julio	22 146	20 866	23 293	2 427	\$2 558 274,35	\$7 266 897,50	\$11 775 500,00	\$4 508 602,50
Agosto	19 170	19 751	20 932	1 181	\$1 974 734,48	\$6 497 369,00	\$10 089 450,80	\$3 592 081,80
Septiembre	19 139	17 780	17 693	- 87	\$1 993 009,24	\$5 403 200,00	\$8 141 700,00	\$2 738 500,00
Octubre	19 069	19 096	-	- 19 096	\$1 680 486,72	\$6 316 525,98	\$0,00	-\$6 316 525,98
Noviembre	30 552	25 291	-	- 25 291	\$4 479 292,01	\$9 987 780,98	\$0,00	-\$9 987 780,98
Diciembre	43 991	42 299	-	- 42 299	\$4 986 946,88	\$12 804 452,00	\$0,00	-\$12 804 452,00
TOTAL	270 552	267 916	187 290	- 80 626	30 741 979	\$82 110 346,96	\$77 927 568,30	-\$4 182 778,66

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Ingresa a la sala de sesiones la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, MBA, jefatura de operaciones a.i. de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 15: La licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, MBA, jefatura de operaciones a.i. de JUDESUR, procede a exponer lo siguiente: -----



JUDESUR
JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR

Presentación de Requisitos

Proyecto N° 0065-06-PR-R

ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA DE CRÉDITO PARA EL FINANCIAMIENTO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LOS CANTONES DE GOLFITO, OSA, CORREDORES, COTO BRUS, BUENOS AIRES Y PUERTO JIMÉNEZ



Análisis Legal y Administrativo

El objetivo es lograr que el proyecto cumpla con las normas legales vigentes, así como identificar las características del marco legal relacionado con la implementación del proyecto. Es necesario analizar la legislación existente relacionada con el proyecto (leyes, decretos, reglamentos, códigos, normas, entre otras).

La creación de una línea especial de crédito para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPymes) se basa en la siguiente normativa legal aplicable:

- Ley Orgánica de JUDESUR (No. 9356) publicada en el Alcance Digital No. 96 del lunes 13 de junio del 2016.
- Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR (Decreto 42827-H-MEIC del 01 de febrero de 2021): [Sección II a partir del Artículo 79 \(Artículo 80 Garantías\)](#)
- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026.
- Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (No. 8262).
- Ley Sistema Banca para el Desarrollo (No. 8634).
- Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026.
- I-GBF-10 Políticas de crédito para proyectos de desarrollo.



Requisitos

- ✓ Ser una MIPyme debidamente inscrita y registrada ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).
- ✓ Estar inscrito ante la CCSS como Trabajador Independiente o patrono.
- ✓ Estar inscrito en Tributación Directa.
- ✓ Contar con Póliza de Riesgos del Trabajo.
- ✓ Reporte para deudor del centro de información crediticia (CIC) de la SUGEF.
- ✓ Ser residente en cualquiera de los seis cantones de la Zona Sur de la provincia de Puntarenas a saber: Gofito, Osa, Comederos, Buenos Aires, Coto Brus y Puerto Jiménez.
- ✓ Presentar ante el Departamento de Operaciones el formulario de Solicitud debidamente completo y firmado (incluye definición de plan de inversión, cronograma de ejecución y desembolsos).
- ✓ Presentar la garantía del crédito según corresponda, fiduciaria, prendaria e hipotecaria.
- ✓ Poseer una Línea pobreza en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (este requisito aplica únicamente para solicitudes con tasa de interés diferenciada).
- ✓ La mipyme deberá tener una cuenta en colones en el Banco Nacional de Costa Rica, con el fin de depositar los desembolsos del financiamiento. Deberá de presentar a JUDESUR el comprobante original con el número de cuenta extendido por la institución emisora, inmediatamente después de aprobado el crédito.



El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que en Buenos Aires hay emprendimientos y que a mí me gustaría que mucha de esa gente se beneficiara. Yo no sé si para hacer aretes, si para hacer argollas se ocupa la máquina o algo, pero a esa gente tenemos que ayudarlos, la mayoría son madres solteras que están manteniendo sus hijos, a esa es la gente que cuando yo visioné eso, que comencé a decirlo en el pueblo, era para esa gente, ya veo que no, bueno, está bien para los que tienen ya un poder económico, pero entonces busquemos cómo promocionar ese tipo de ayudas a esta otra gentes.-----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, menciona que sería bueno que la municipalidad, presente un proyecto de eso y la municipalidad sea el ente, porque ellos no pueden ser entes ejecutores, no están agremiados. -----



Riesgo	Probabilidad	Impacto	Medidas de Mitigación
Incumplimiento en el pago de créditos	Medio	Alto	Fondo de garantía, evaluación estricta de capacidad de pago
Falta de demanda por parte de las MIPYMES	Bajo	Medio	Campaña de promoción y difusión
Desviación de fondos hacia fines no productivos	Medio	Alto	Seguimiento y control periódico
Problemas macroeconómicos	Medio	Alto	Ajuste de condiciones de crédito según contexto económico



Financiamientos con Garantía Fiduciaria

Monto del Crédito	Tipo de Garantía	Condiciones
De ₡1,000,000.00 hasta ₡20,000,000.00.	Fiduciaria	Se aceptarán como mínimo 2 fiadores asalariados del sector público o privado, que posean mínimo un año de laborar. Los salarios brutos de los fiadores deberán cubrir un mínimo del 20% del monto total del proyecto.
		El salario bruto mínimo de los fiadores deberá ser igual o mayor a la suma de dos salarios mínimos, tomando como referencia el salario de la trabajadora doméstica.
		El salario líquido mínimo de los fiadores deberá ser mayor a los ₡200,000.00 (doscientos mil colones netos) mensuales, con el fin de que el garante pueda sufragar sus necesidades básicas.
		Se podrán tomar los ingresos adicionales de todo tipo como parte del salario bruto, siempre y cuando posean una periodicidad mínima de 12 meses de percibirlo ininterrumpidamente. Lo cual deberá demostrar mediante documento oficial emitido por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) o certificación extendida por el patrono. Para los trabajadores pertenecientes al sector público se podrá tomar en cuenta el 100% de estos ingresos, mientras que para los trabajadores pertenecientes al sector privado se podrá tomar el 75% de estos ingresos.
		El periodo de pago máximo para estos créditos será de 15 años.

Financiamientos con Garantía Hipotecaria y Prendaria

Monto del Crédito	Tipo de Garantía	Condiciones
De \$20.000.001,00 hasta \$25.000.000,00.	Prendaria	Se aceptarán prendas sobre bienes muebles. Las prendas únicamente se aceptarán en primer grado, hasta un 70% del avalúo de los bienes muebles. Para el caso de maquinaria y equipo se aceptarán los que tengan un periodo de adquisición no mayor a cinco años. Para el caso de equipos usados el avalúo lo realizará el perito contratado para estos efectos. El avalúo tendrá una vigencia de seis meses. Pasado este tiempo y en caso de requerirse se deberá actualizar. Se deberán cumplir con los siguientes documentos y requisitos: a) Informe registral del vehículo. b) Fotocopia de la tarjeta de circulación. c) Revisión técnica al día. El periodo de pago máximo para estos créditos será de 10 años.
	Hipotecaria	Se recibirá garantía hipotecaria en primer grado hasta el 85% sobre el monto del avalúo. En segundo grado hasta un 60% sobre el monto de avalúo y cuando el 1º grado este a favor de JUDESUR. Para los financiamientos aprobados, con garantía hipotecaria el ente ejecutor deberá suscribir una póliza anual ante el Instituto Nacional de Seguros, la cual deberá ser renovada por cada periodo igual y verificada por el DTPDI. El solicitante deberá actualizar la póliza ante el Instituto Nacional de Seguros cuando el monto del peritaje realizado por JUDESUR sea mayor en el rubro de construcción. El periodo de pago máximo para estos créditos será de 15 años.



Documentos de Referencia del Proyecto de Financiamiento

- ✓ [Acuerdos de Aprobación Proyecto](#)
- ✓ [F-GPD-15 Formulario de Solicitud de Financiamientos reembolsables para MiPymes](#)
- ✓ [I-GPD-03 Instructivo para Financiamiento reembolsables para MiPYMES](#)
- ✓ [P-GPD-12 Procedimiento para Financiamiento Reembolsables para MiPymes](#)

GUÍA METODOLÓGICA GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE JUDESUR

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Se retira de la sala de sesiones la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, MBA, jefatura de operaciones a.i. de JUDESUR e ingresa el licenciado Pablo Torres Enríquez, asesor legal de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 16: El licenciado Pablo Torres Enríquez, asesor legal de JUDESUR, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

En resumen, lo que ocurrió con ellos es que ellos tenían el puesto de promotor, uno en Osa y el otro en Coto Brus y por decisión de la dirección ejecutiva de ese entonces que era Don Salvador Zeledón, se les trasladó a oficinas centrales y se les modificó sus condiciones laborales asumiendo puestos en departamento de operaciones, dónde tenían que realizar labores de análisis de expedientes y asuntos de proyectos, becas, operaciones y financiamientos universitarios, teniendo ellos un puesto de técnicos y teniendo que realizar labores profesionales. En su momento, se tomó la decisión, los

funcionarios acataron lo propuesto por la dirección ejecutiva bajo protesta, en el caso de Mainor está documentado y fueron aceptados por la Jefatura, haciendo la salvedad de que ellos tenían la condición de promotores y básicamente, aunque ellos pedían desde ese momento que se les reconociera su nuevo puesto profesional y zonaje derivado del traslado de sus domicilios, pues la dirección ejecutiva en ese momento, no le dio por reconocerles el recargo de funciones y el zonaje que ellos alegaron en su momento. La actitud de don Mainor siempre ha sido tendiente a hacer un arreglo con JUDESUR, creo que anteriormente en esta mesa de junta directiva también habíamos expuesto y en una oportunidad nos acercaron a una audiencia de conciliación, en el Ministerio de trabajo, se escucharon las propuestas de don Mainor, pero en ese momento hubo un cambio de la Presidencia de la Junta Directiva y el tema se quedó sin concluir, básicamente sólo la propuesta fue conocida por la mesa de junta directiva y no se pudo llegar a un acuerdo. Aunque la audiencia que me iba a presentar yo el 23 de septiembre, iba a hacer la recepción de prueba, en fin, lo que dieron la etapa de la audiencia oral y pública que se lleva a cabo en los procesos laborales. Siempre que al inicio de las audiencias de este tipo, el juez promueve un espacio para la conciliación entre las partes y la defensa pública y el señor Mainor llevaban una propuesta para concluir antes de tiempo la demanda y no llegar a una sentencia, en esas circunstancias, yo no tenía un poder suficiente ni para rechazar ni para aprobar la propuesta entonces, le informé de esa forma al señor juez y me dijo que podíamos suspender la audiencia para que yo tuviera chance de venir a esta mesa de junta directiva a exponerle la propuesta que nos hace don Mainor. Yo no tuve mucho tiempo para preparar esta presentación, por qué la defensora, oralmente nos hizo la propuesta, habló de algunos montos, pero me dijo, le haré llegar una propuesta formal por escrito y yo quedé a la espera de la misma, como pueden ver la propuesta formal me ha llegado apenas ayer y entonces más o menos, vengo a exponerles lo que ella me escribió en esa oportunidad, esta propuesta formalmente me llegó ayer como a eso de las 15:40 H de la tarde. Entre las pretensiones que tiene don Mainor existe de salarios caídos y una retribución extra por zonaje. Además, requiere indexación de intereses, por otro lado, le pide al juzgado de trabajo que traslade el caso al Ministerio de Trabajo, para que se establezca ese incumplimiento de las leyes laborales y se impongan las multas respectivas y por otra parte, se pide que de ahora en adelante se le reconozca el zonaje.

Eso lo expongo para que quede constando de que, en la propuesta se renuncia a varias de estas pretensiones que les he narrado y básicamente queda en los siguientes puntos:

06 de octubre del 2025

Licenciado Pablo José Torres Henríquez,
Abogado y Notario

Estimado Señor:

Con la presente le extiendo un respetuoso saludo y la vez conforme a la Audiencia Oral del veintitrés de setiembre del dos mil veinticinco, se procede a realizar la propuesta formal para poder llegar a un acuerdo conciliatorio, en el caso del expediente 24-000064-1085-LA, donde el actor es Minor Rafael González Rojas, el demandado es JUDESUR, conforme a continuación se expone:

Primero: El señor actor propone la suma de 4.000.000,00 colones, dicha suma corresponde a la primera pretensión del escrito inicial de demanda.

Segundo: El actor solicita la suma de 700.000,00 colones, por concepto de intereses del periodo 18/10/2022 al 23/09/2025 y renuncia a la indexación.

Tercero: En cuanto a la pretensión segunda, del escrito de demanda, el actor renuncia al monto por zonaje que le corresponde en la fecha que se le genera el derecho sea quince de febrero del dos mil veintiuno hasta la fecha de la homologación del acuerdo conciliatorio y solicita se le otorgue el derecho al zonaje en dicha fecha y que se continúe el pago en el futuro.

Cuarto: Cada parte asume las costas, por lo que este rubro no se cobraría, con el fin de llegar a la conciliación.

Forma de pago: El pago sería en dos años con sumas de 2.350.000,00 colones por año, es decir, que se le cancele dicha suma de cada presupuesto anual, en la cuenta aportada en el expediente personal del actor, misma donde le cancelan el salario.

En cuanto al pago del zonaje, se solicita se cancele mensualmente, con el porcentaje de acuerdo al Decreto N° 90.S.C que es el Reglamento para el Pago de Zonaje a los Servidores de la Administración Pública y Reglamento para el pago de Zonaje de los Empleados del Ministerio de Hacienda N.º 30999-H, lo anterior, para que dichos reglamentos sean utilizados como documento legal de referencia, donde faculta el pago del zonaje a los empleados Servidores de la Administración Pública, asimismo, de las instituciones semiautónomas, por lo que JUDESUR, debe de cancelar el monto por concepto de zonaje al actor.

En cuanto a la pretensión líquida, incluso el funcionario nos indica que él aceptaría el pago en 2 años en dos tractos anuales. Los decretos que les digo que la funcionaria que es del Ministerio de Hacienda, no me parece que sea aplicable a JUDESUR y este Reglamento el pago de zonaje para los servidores de la administración pública. Ese es el que les digo que es muy antiguo, entonces tengo que ver todavía si eso se puede acceder. Ahora bien, yo he estado hablando con don Mainor, creo que incluso esta pretensión que nos causa él la podría renunciar. Yo creo, y si tiene a bien esta mesa directiva, que nosotros lo que nos corresponde hacer es una contrapropuesta y si ustedes tienen a bien, como les digo, esta es una etapa de conciliación que no es obligatoria para las partes, se oyen propuestas, se hacen contra propuestas, si no hay un acuerdo, pues el proceso sigue, pero incluso, ayer por la tarde me llamó don Mainor y por eso me pasaron la propuesta, porque yo dije que iba a hacer una exposición de lo que pasó en la audiencia, porque la propuesta no me la habían hecho llegar y la defensora me dijo que al día siguiente la iba a pasar y me la pasaron ayer por la tarde, pero en esa conversación

telefónica que tuve con él, él me dice, yo deseo arreglar, no quiero que el proceso continúe, no quiero que hayan multas, no quiero que pase nada de lo que se pretende en la demanda y podemos hablar, también escucharía una contrapropuesta de la junta directiva. Básicamente eso es lo que ocurrió en la audiencia y eso es lo que les vengo a exponer. Esa es la defensora pública que suscribe el documento, licenciada Brenda Chavarria Marchena. Si esta mesa tiene a bien acoger la propuesta que nos hace don Mainor, yo podría valorar con Recursos Humanos el asunto de los montos, me parece que pueden reducirse un poquito, porque me acuerdo de que en el cálculo que le había hecho el Ministerio de Trabajo era de tres millones novecientos y tanto y ahí se redondea a cuatro millones y no sé porque, nosotros tendríamos que hablar con las sumas que calculó el Ministerio de Trabajo en su momento y verificar lo de los intereses. Básicamente esa es la exposición que vengo a hacer y queda en su consideración si se valora o no la propuesta que nos hace, don Mainor. -----

El director Manuel Antonio Mora Vargas, menciona a Pablo, usted analizando todo el expediente con la experiencia suya y demás, usted considera de que sí vamos a perder el caso, y que es mejor llegar a esta conciliación, porque si yo estoy tan seguro de que no, lo que usted me está cobrando no procede por a B y c, segundo en su otra pretensión, no procede porque tengo los argumentos para decirle que no y listo, le rechazo de pleno esto y me voy al ordinario al proceso que llega porque yo sé que voy seguro y que no tengo que pagar nada porque lo que me están cobrando no procede, zolaje no, olvídense. Esta propuesta de ellos no procede porque van a perder en el otro caso, pero si usted analiza y dice definitivamente yo como asesor de esta Junta Directiva, considero que, si nos vamos al pleito formal y normal, nos condenan y tenemos que pagar más, pero que esta conciliación nos ofrece. Entonces, ahora sí, yo como directivo digo yo, bueno, ante la posición ya letra de nuestro asesor jurídico indica de que sí o sí vamos a ir a perder tiempo y dinero, entonces aceptemos esto, bajo qué fundamento y que esos cuatro millones que cobra por salarios caídos se fundamenta, porque el salario de él era cien pesos y nosotros lo trajimos a pagarle noventa pesos, tiene razón, pero de dónde salieron esos millones, no tengo ni la menor idea, entonces yo diría no voto porque no tengo claridad de a dónde salieron los cuatro millones y que porque no son dos, porque no son 3 y porque él dice que son cuatro, ante esa situación y tampoco nosotros podríamos

considero yo muy personal decidir si aceptemos esta conciliación con esos montos y no sé tácitamente de a dónde sale cada uno. -----

El licenciado Pablo Torres Enríquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que, primero el asunto, yo tengo una teoría del caso y una defensa en caso de que no resulte el arreglo conciliatorio. Pero mal haría yo en asegurar a esta Junta de que vamos a ganar el caso, el asunto en los derechos laborales es muy delicado y estando en el juzgado laboral la interpretación de las leyes laborales, en cualquier caso, de duda, favorece al trabajador ese llama in dubio pro operario, es un principio de los que rigen el derecho laboral. En los derechos sociales, como lo es el derecho laboral, el derecho de familia y el derecho agrario, se hace una discriminación positiva, así la llama la doctrina, en el cual se supone que hay una parte fuerte y una parte débil. En el caso del derecho de familia, en la parte fuerte es el perdón, entonces por eso se protege a la mujer y a los niños y ustedes ven que la legislación en materia de familia es desigual, el derecho laboral se parte de que la posición patronal es la posición fuerte y la parte débil es la del funcionario. Hay una cuestión porque digamos, nosotros tenemos el caso bien delimitado, lo que son los traslados y los recargos de funciones, eso sí está bien establecido en el Reglamento interno de trabajo, pero cuando se hace un recargo de funciones, el mismo Reglamento nos dice que es cuando usted traslada a un funcionario a realizar funciones de otro funcionario que tiene mayor jerarquía, en un puesto vacante, por eso está aquí de fechas definidas porque hubo un momento en que sí se contrataron los profesionales que eran adecuados para esos puestos, pero estuvieron un período que realizaron las funciones. Con toda esta introducción, yo puedo alegar lo que nos dice y me parece que el caso de ellos no encaja con el cargo de funciones, porque uno de los requisitos para el recargo de funciones que ellos cumplan con los requisitos, que debían de tener los funcionarios para ese cargo, desde que se hizo el traslado una observación de la Jefatura que dijo que se iban a recibir bajo protesta en atención al deber de obediencia porque ellos no reunían los requisitos para ese puesto, por ahí iría mi argumentación, que es válida desde todo punto de vista. Sin embargo, en el punto de vista de derecho laboral también hay una cuestión que se llama contrato en realidad, entonces todas estas cosas que hacen en los contratos y todo si ellos logran demostrar, la valoración de prueba, porque hay unos testigos que hay que valorar y a veces pasa que los testigos inclinan la balanza, podría establecerse

que hay una relación laboral real que sería que, en efecto, ellos estaban haciendo las funciones, entonces importaría muy poco para el juez laboral que ellos no reunían los requisitos, sino que la realidad que ellos hicieron una función que era para un cargo superior a que ellos desempeñaban y por eso tendrían el derecho a los salarios caídos, entonces, en ese sentido, yo siento que esa parte de los salarios caídos está difícil de ganarla. Sí, concuerdo con ustedes el asunto del zonaje es una pretensión, tengo que decir, es una de las pretensiones que ellos tienen, pero no tiene asidero en nuestro reglamento y como les digo, ahí ni siquiera hay una regulación que sea aplicable a todos los funcionarios públicos, salvo ese reglamento que les menciono y que revise que era de 1967 y dice muy poco, en realidad son unos cuantos artículos y no establece con claridad lo del zonaje. -----

El director Guido Lericí Salazar, menciona a Pablo que, para no alargar más el tema, no sé ustedes compañeros, si están de acuerdo en lo siguiente, por qué no agarrar negociar con don Mainor, que Pablo haga la contrapropuesta, no incluyendo nada que tenga que ver con zonaje, y se negocie con don Mainor y se le dice, ok, se le pagan dos tractos de acuerdo vamos a revisar exactamente cuál fue el monto que nos habían dictado en su momento y el tema de los intereses, inclusive se puede agarrar y negociar con don Mainor y decirle, vea, estamos dispuestos a pagarle en dos tratos, y también los intereses a que lo negociamos, apartamos la diferencia y le pagamos la mitad de los intereses y avanzamos y le mandamos esto al señor, porque esa es otra, eso hay que pagarlo, van a ver que si sigue, si se sigue el proceso, igual van a dictar que hay que pagar eso, se sabe que así va a ser eso, no les quepa duda, eso sería. -----

El licenciado Pablo Torres Enríquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que, como les digo, yo tuve muy poco tiempo para estudiar esta propuesta, me la pasaron ayer, sería prudente lo que nos propone don Guido y hacer los números con Wendy que es la especialista en capital humano y hacer una contrapropuesta. Considero si está a bien aquí en la mesa de junta directiva, cualquier propuesta o contrapropuestas deberá pasar por esta Junta Directiva antes de llegar a un arreglo, tenemos tiempo porque yo le dije la dinámica al juez de las sesiones de Junta directiva, que la primera que íbamos a tener era esta precisamente, me dijo dejémosla entonces para retomar la audiencia en la última semana de octubre, entonces tendríamos un par de semanas para poder hablarlo con

Wendy y con Mainor para volver a traer este tema acá a la mesa directiva si ustedes tienen a bien. -----

El director Rafael Angel Ureña Solís, menciona que hagamos una propuesta, yo creo que de eso lo que él quiere ahí lo manifiesta, él dice que está pidiendo cuatro millones más setecientos, no sabemos hagan una propuesta, yo digo tres millones setecientos cincuenta. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, hagamos no, yo no estoy proponiendo eso, hay que tener mucho cuidado cuando uno dice esas cosas, quizás es que se haga el análisis respectivo, pero hagamos compañeros, hay que tener cuidado. -----

El licenciado Pablo Torres Enríquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que él se encargaría de ver y volver a traer, como les digo, me asesoraría un poco mejor con Wendy y deberíamos de hablar un poquito con Mainor a ver qué más puede ver él. En lo que me preocupa y no le he podido decir de las pretensiones y ahí sí, es un asunto, que me preocupa, la tercera, que se comunique a la entidad correspondiente caja costarricense o Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en caso de existir infracción de la ley de trabajo y previsión social para que inicien procesos sancionatorios posibles, la imposición de multas por el no pago de las pretensiones laborales, cargas sociales. Lamentablemente, ya en el Ministerio de Trabajo somos lamentablemente célebres, ya hemos tenido que pagar multas y esta es una pretensión que seguiría, quedaría de lado con la propuesta de conciliación, en otros casos hemos tenido que pagar multas de alrededor de 5 o 6 millones de colones por infracciones a las leyes de trabajo, a veces, uno piensa que por conciliar o por buscar un arreglo extrajudicial, le están doblando la mano o está cediendo o está regalando a veces, ese no tiene que ser el enfoque que se hace cuando hay un arreglo extrajudicial o una resolución alterna de conflictos, es básicamente eso, se resuelve el conflicto y aunque ambas partes no quedan totalmente contentas, quedan medianamente contentas, cuando llegamos a una sentencia, generalmente lo que va a ver es una parte que pierde, que va a quedar descontenta y otra que va a quedar victoriosa. Entonces la resolución de conflictos es eso, ceder un poco uno y ceder un poco el otro, para que por lo menos los dos quedemos medianamente contentos y es para mí recomendable desde ese punto de vista. Cuándo yo tuve ese

caso, yo también había hecho una conciliación con el Ministerio de Trabajo, con esas multas que me habían dicho, bueno, dejémoslo en sus salarios base, que eran novecientos mil colones, cuando fuimos a la sentencia, nos metieron como 10 salarios bases, tuvimos que pagar, después recuerden que tuvimos los carros embargados un montón de tiempo por ese mismo proceso y entonces las ventajas de la conciliación van no solo en el hecho de que se resuelven conflictos, sino que hay otro tipo de entradas que podemos ver y a mí me preocupa que el Ministerio de Trabajo venga y vea que sí hubo una violación. Aquí hay otro antecedente que yo tengo que ponerlo en conocimiento, a mí me preguntaron porque cuando ellos pidieron la compensación económica por ese traslado, hicieron un reclamo administrativo y me pidieron un criterio y en ese criterio yo indiqué que me parecía que sí se había hecho uso de una figura que se llama en el derecho laboral, un ius variandi, que le permite al patrono, modificar las condiciones de trabajo del empleado, yo vi y en el expediente expuse que me parecía que en el caso de los compañeros promotores, se había causado sin perjuicio en su función, porque se le habían asignado funciones de más alto rango, sin que se les diera la compensación económica que eso implicaba y por ahí está esa opinión mía en el expediente. Entonces este caso pues se las trae y sí hay una diferencia con el otro compañero, las pretensiones de don Mainor son más aterrizadas, en el otro caso son irreales y son escandalosas y ahí no veo yo posibilidad de conciliación, pero en este caso sí, sí lo vería yo, que es por lo menos de analizar. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que, yo creo que aquí hay algunas situaciones interesantes, la primera es la arbitrariedad de una Jefatura, cambiar el trabajo y el lugar de trabajo a dos personas, para mí es una situación arbitraria, la segunda es la capacidad de negociación o la disposición de negociación que tiene en este caso don Mainor, la tercera es que aquí no pasa nada nunca o dejamos pasar las cosas, yo creo que si hay una persona con la disposición de negociar e inclusive ya ofreció que en dos tractos que se le paguen las cosas, lo que se ocupa Pablo es que usted hable con él y consiga un detalle más de lo que se pretende ahí o reacomodar alguna otra cosa, qué es lo que me parece a mí. Porque no debemos dejar pasar la oportunidad o el deseo de este señor de conciliar, inclusive él mismo propone, no entiendo si hay capacidad o hay deseo de buscar cómo negociar, y lo otro es, nosotros no debemos atropellar al personal, como

ya fue atropellado en su momento, vuelvo y repito, estos señores del parqueo, ahí vi una grabación de un carajo hablando no sé, mal de nosotros. Que no nos saquemos este tipo de señalamientos otra vez, porque con un muchacho de estos, no pudimos o no tuvimos la capacidad de negociación, a mí me parece, es que, Pablo vuelve a negociar o vuelve a conversar y que, en 8 días, no se ocupan 15 para conversar con Mainor, yo creo que nada más de llamarlo, venga y hablemos y se arreglan las cosas. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que estas cosas que hacen los jefes o encargado en la toma de decisiones, hay que hacer un precedente, cómo vamos a estar nosotros todo el tiempo que le estén dando y dando y JUDESUR paga, yo considero que tiene que hacerse algo, que a ellos se les ordene, se les diga un momentito, usted falló, usted vea a ver como hace, JUDESUR no tiene que ver en esto. Yo considero que es así, hay tantas demandas, denuncia, pero a ellos no se les dice nada. -----

El director Manuel Antonio Mora Vargas, menciona a Pablo, de las limitaciones o las potestades que tendría una Jefatura con vinculación a sus decisiones a la Junta Directiva, es decir, nosotros hoy tenemos cinco jefaturas. Imagínense que esas 5 jefaturas comentan arbitrariedad en contra de los subordinados que ellos tienen y nosotros no nos estamos dando cuenta, ni estamos siendo enterados de lo que está pasando y tiempo después vienen los reclamos y plata que pagar, hasta dónde las limitaciones de esas jefaturas para tomar decisiones como en su momento, esa de ese muchacho de traerlo hasta aquí y que ellos se aceptaran bajo por protesta, o sea, hasta dónde, es decir, si yo acepto, porque ocupo el trabajito, pero tome nota, va a ser bajo protesta. Yo jefe, le digo, no, o me lo acepta sin protesta o mejor lo despedimos. Entonces, ¿hasta dónde usted? desde el punto de vista legal, toda esa competencia o a JUDESUR como tal, para que tenga que estar indemnizando, pagando, y todo eso, esto nunca va a acabar. -----

El licenciado Pablo Torres Enríquez, asesor legal de JUDESUR, responde que el funcionario tiene responsabilidad en sus actos, hay dos tipos de responsabilidades, patrimoniales o disciplinarias. Si usted ha oído cuando se nombra un proceso de órgano de director, se dice un proceso ordinario, procedimiento ordinario administrativo, sancionatorio y de responsabilidad civil, quiere decir cuándo si hubo una afectación en dinero, parte de lo que fue ventilarse en un proceso administrativo. No fue esta Junta, pero digamos en ese tiempo, la Junta que estuvo en ese momento, sí, tuvo

responsabilidad en varias de las decisiones que se tomaron, no sé de dónde venían las presiones, pero sí venían presiones para disminuir la planilla y fue que se dieron estas cuestiones y parece que una de las cuestiones que se consideraron, porque en un momento a mí me preguntaba, sobre qué hay que hacer para hacer una reorganización que es lo que hay que hacer aquí en JUDESUR, hay que seguir las guías que daba Mideplan para hacer una reestructuración. El asunto es que se veía la reestructuración de una sola manera, reducción de personal, esa es la visualización que hacían de la estructuración en la Junta Directiva acá y no necesariamente una reestructuración, de generar una reducción de personal. Había que contratar profesionales que vieran cargas de trabajo y todo, se hizo una contratación mediante un convenio, que parecía muy buena porque era un Instituto Centroamericano de administración pública y un nombre muy rimbombante, pues parecía que eran especialistas, pero en la práctica no resultaron tan especialistas, por ejemplo, el estudio de cargas de trabajo solo llegó una vez un funcionario a mi oficina me dijo, que hace usted y le dije, yo hago esto, esto y esto cuál estudio carga de trabajo, entonces me parece que no se realizó de la mejor forma, pero si habían unas guías, cuando yo expuse eso, que había que hacerlo de esa forma en la Junta directiva se dijo, no hay tiempo para eso, había que hacerlo rápido, además se hizo decisiones que en ese momento venían un poco de Junta, pero también al director Ejecutivo se le dieron casi facultades, usted decida y controle y el señor era muy amigo del control y del poder y lo ejercía de esa forma. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, menciona que Pablo haga los números con Recursos Humanos y que se presente una propuesta que prevenga los intereses de la institución, y si a la Junta le parece, pues entonces nosotros comunicaremos a Mainor y tal vez que se le pongamos fecha para el 20 de octubre. -----

El licenciado Pablo Torres Enríquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que se difiere el tema para él traer una propuesta más detallada y mas concreto. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 17: Oficio ALJ-O-067-2025 del licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor Legal Institucional, del diecisiete de setiembre del dos mil veinticinco, donde remite informe de finca FEDECAS, indicando lo siguiente: -----

En sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, de forma bimodal por la plataforma Microsoft Temas, a las diez horas con dieciocho minutos del ocho de mayo del dos mil veinticinco, se expuso lo siguiente: -----

ARTÍCULO 6: El licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

SITUACION ACTUAL PROCESO
HIPOTECARIO FEDECAC (PROPIEDAD
PASO REAL)

- JUZGADO DE COBRO DE PEREZ ZELEDON
- PROCESO: DEMANDA EJECUCION HIPOTECARIA
- ACTOR: JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS (JUDESUR)
- DEMANDADO: FEDERACION DE CENTROS AGRICOLAS CANTONALES DEL PACIFICO SUR (FEDECAC)
- EXPEDIENTE: 21-001764-1200-CI
- Se mantiene la misma situación informada anteriormente, se ha gestionado sin embargo no hay señalamiento ni resolución para notificar, deberá apersonarse al Juzgado de Cobro de Pérez Zeledón, para averiguar por la demora ya que las gestiones realizadas no han rendido resultado.

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
Tel: 2775-02-20, E-mail: laraudz@judesur.go.cr
Página web: www.judesur.go.cr



ESTADO DE LOS CASOS DE EJECUCIÓN
HIPOTECARIA FINCAS CARACOL Y PASO REAL
INFORME A OCTUBRE DE 2024

• EJECUCION HIPOTECARIA MATADERO CARACOL • EJECUCION HIPOTECARIA FINCA PASO REAL

- JUZGADO DE COBRO MENOR CUANTIA Y CONTRAVENCIONAL DE GOLFITO
- PROCESO DE EJECUCION HIPOTECARIA
- DE: JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS (JUDESUR)
- CONTRA: ASOCIACION DE EXPENDIDORES DE CARNE DE LA REGION BRUNCA (ASOEXBRUNCA)
- EXPEDIENTE: Nº 18-000136 -1201-CI
- Se ha señalado fecha de remate para 14 de diciembre de 2024, existiendo incongruencia en las fechas de segundo y tercer remate se ha solicitado su corrección para mantener la fecha señalada para la subasta.
- JUZGADO DE COBRO DE PEREZ ZELEDON
- PROCESO: DEMANDA EJECUCION HIPOTECARIA
- ACTOR: JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS (JUDESUR)
- DEMANDADO: FEDERACION DE CENTROS AGRICOLAS CANTONALES DEL PACIFICO SUR (FEDECAC)
- EXPEDIENTE: 21-001764-1200-CI
- Se ha solicitado se señale fecha de remate, no se ha recibido aun notificación atendiendo lo solicitado.

SITUACION ACTUAL PROCESO HIPOTECARIO
ASOEXBRUNCA (MATADERO CARACOL)

• EJECUCION HIPOTECARIA MATADERO CARACOL

• JUZGADO DE COBRO MENOR CUANTIA Y CONTRAVENCIONAL DE GOLFITO



SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

- JUZGADO DE COBRO MENOR CUANTIA Y CONTRAVENCIONAL DE GOLFITO
- PROCESO DE EJECUCION HIPOTECARIA
- DE: JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS (JUDESUR)
- CONTRA: ASOCIACION DE EXPENDIDORES DE CARNE DE LA REGION BRUNCA (ASOEXBRUNCA)
- EXPEDIENTE: Nº 18-000136 -1201-CI
- De la gestión informada anteriormente no se obtuvo respuesta en tiempo para poder mantener la fecha de remate finalmente para diciembre 2024, el Juzgado de Cobro de Golfito resuelve A las trece horas con cincuenta y uno minutos del catorce de enero del dos mil veinticinco y señala nueva fecha de primer remate a las nueve horas cero minutos del treinta de julio de dos mil veinticinco.

SITUACION ACTUAL PROCESO
HIPOTECARIO FEDECAC (PROPIEDAD
PASO REAL)

- JUZGADO DE COBRO DE PEREZ ZELEDON
- PROCESO: DEMANDA EJECUCION HIPOTECARIA
- ACTOR: JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS (JUDESUR)
- DEMANDADO: FEDERACION DE CENTROS AGRICOLAS CANTONALES DEL PACIFICO SUR (FEDECAC)
- EXPEDIENTE: 21-001764-1200-CI
- Se mantiene la misma situación informada anteriormente, se ha gestionado sin embargo no hay señalamiento ni resolución para notificar, deberá apersonarse al Juzgado de Cobro de Pérez Zeledón, para averiguar por la demora ya que las gestiones realizadas no han rendido resultado.

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
Tel: 2775-02-20, E-mail: laraudz@judesur.go.cr
Página web: www.judesur.go.cr

Desde esa fecha no ha habido avance alguno en el proceso en cuestión donde JUDESUR reclama el cobro judicial de las siguientes sumas en ejecución de dicha garantía hipotecaria: -----

PRIMERO: Consta en las certificaciones que se adjuntan, que el señor **FEDERACION DE CENTROS AGRICOLAS CANTONALES DEL PACIFICO SUR (FEDECAC)**, de, se constituyó en deudora de **JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS (JUDESUR)**, por la suma de **¢83.148.510,00 (OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ COLONES 00/100)**, por concepto de capital, más los intereses moratorios ahí pactados, con base en el Proyecto N°R-008-02-RNR -----

SEGUNDO: Como garantía de la operación mencionada, el deudor otorgó hipoteca de **PRIMER GRADO** sobre la finca inscrita en el Registro Público, Partido de **Puntarenas**, matrícula de Folio Real número **29832-000**, sita en el distrito Tercero Potrero Grande, del Cantón Tercero Buenos Aires de la Provincia de Puntarenas. Esta hipoteca está inscrita al tomo 2011, asiento 350749, consecutivo 01, secuencia 0001, subsecuencia 001; libre de otros gravámenes hipotecarios. -----

TERCERO: La deuda actualmente se encuentra en mora, y la parte demandada le debe al Banco Nacional de Costa Rica la suma de **¢83.148.509,00 (OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE COLONES**

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
Tel: 2775-02-20, E-mail: laraudz@judesur.go.cr
Página web: www.judesur.go.cr

30/100),, por concepto de **saldo de capital**, mismo que se entregó mediante dos desembolsos uno el primero de 21 de diciembre de 2011, por ¢ 27,566,624.90 y el segundo el 17 de septiembre de 2012, por ¢ 55,581,884.40, obligación que se pactó a un plazo de 120 meses, con un periodo de gracia de 24 meses donde solo corrían intereses, a un interés corriente (aplicable en el periodo de gracia), de un 7%, y una tasa de interés moratorio igual a la corriente más 2 puntos porcentuales, así como los **intereses moratorios** que se proceden a liquidar de la siguiente forma por un periodo de 21 de enero de 2013 a 25 de marzo de 2021 a una tasa de 9% anual: -----

Estado de Cuenta				
Deudor	Saldo	Intereses moratorios	Interés Periodo de Gracia	Total Adeudado
1° Desembolso	¢ 27,566,624.90	¢ 18,238,014.17	¢ 3,859,327.49	¢ 49,663,966.55
2° Desembolso	¢ 55,581,884.40	¢ 28,125,201.50	7,781,463.82	¢ 91,488,549.72
Total	¢ 83,148,509.30	¢ 46,363,215.67	¢ 11,640,791.30	¢ 141,152,516.27

CUARTO: Al día de hoy la deuda es una obligación dineraria, de plazo vencido, liquida y exigible, basada en un título ejecutivo que se pone al cobro por esta vía. -----

QUINTO: Igualmente consta de las certificaciones aportadas, que **FEDERACION DE CENTROS AGRICOLAS CANTONALES DEL PACIFICO SUR (FEDECAC)** Cédula Jurídica tres- cero cero siete- ciento diecisiete mil doscientos veintiocho, es la **PROPIETARIA REGISTRAL** de la finca garante, y en dicho carácter consintió en la constitución de la hipoteca en cobro, por lo que debe ser tomada como parte o demandada en este Proceso para todo efecto legal. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor Legal Institucional. -----

ARTÍCULO 18: Oficio-DE-0402-2025 de la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, del 29 de agosto del 2025, donde mediante escrito del 11 de agosto de 2025 adjunto, la funcionaria Melissa Hernández Arrieta, remite sentencias judiciales a la dirección ejecutiva, donde se indica que la institución debe cancelarle una suma de dinero y ajustar su salario al que percibía cuando era asistente de dirección ejecutiva. -----

Ante lo anterior, surgen las siguientes dudas: -----

1. ¿Como se debe proceder con el pago que se indica en la sentencia? Ya que también se condena al señor Carlos Morera. -----
2. ¿Puede la institución pagar 2 salarios de asistente de dirección ejecutiva, siendo que solo existe una plaza debidamente registrada y autorizada ante la secretaria técnica de la autoridad presupuestaria? -----
3. Siendo que verbalmente la funcionaria Hernandez ha manifestado a la encargada de recursos humanos que no desea volver al puesto de asistente de dirección ejecutiva, solo recibir el pago, ¿se puede negar la funcionaria a volver al puesto para el que le paga? ¿Se puede pagar un salario por un puesto y funciones que no realiza? -----
4. La sentencia además indica, que JUDESUR guardo silencio en la demanda, razón por la cual se tienen por ciertos los hechos denunciados. ¿Se pueden seguir acciones por parte del funcionario responsable de darle seguimiento a estos procesos? -----

De acuerdo con lo anterior, solicito autorización para que la firma de abogados externos rinda un informe relacionado con dicho caso. -----

Propuesta de acuerdo: Autorizar un máximo de 3 horas de inversión para que la firma de abogados analice lo señalado en oficio OFICIO-DE-0402-2025 de la dirección ejecutiva, así como el expediente judicial de la funcionaria Melissa Hernandez Arrieta y rinda hallazgos y recomendaciones al respecto. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, menciona que, para ponerlos un poquito en contextos de este tema, es el caso de la compañera Melisa Hernández Arrieta, que ya esto también lo veíamos analizado acá, que entonces la dirección ejecutiva había solicitado a la junta que ese caso se trasladara a los abogados externos, para que ellos rindieran un informe, porque existían algunas dudas con respecto a la resolución final que nos da en este caso el juez de trabajo y es bueno. Nosotros teníamos la duda de cómo se tenía que proceder con el pago que se indica en la sentencia porque también había sido condenado Carlos Morera, y había un monto de cuatrocientos mil colones que en buena teoría él debía de asumir. Entonces, cuál era la duda que teníamos, si JUDESUR tenía que pagarlo y cobrarle a él o si él tenía que pagar los cuatrocientos mil colones y JUDESUR la diferencia. Después también habían condenado a la institución de que se le pagara a ella el salario de la asistente de la dirección ejecutiva, mientras ella esté en período de lactancia, yo tenía que reconocer esa diferencia salarial, es que cómo iba a ser JUDESUR en vista de que solamente tenemos una plaza de asistente dirección y que, si en este momento está ocupada, si había que trasladarla a ella, a esa plaza, a pesar de que ella se negaba y no quería regresar a hacer esas funciones. Eran dudas que nosotros como administración, el acuerdo que tomo la junta fue: -----

En Sesión Ordinaria No. 48-2025, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el dos de setiembre del 2025, se tomó el siguiente acuerdo:

ACU-09-48-2025:

ACUERDO 09. Autorizar un máximo de 3 horas de inversión para que la firma de abogados analice lo señalado en oficio OFICIO-DE-0402-2025 de la dirección ejecutiva, así como el expediente judicial de la funcionaria Melissa Hernandez Arrieta y rinda hallazgos y recomendaciones al respecto a la mayor brevedad posible. **ACUERDO EN FIRME.**

Ellos rindieron el informe. -----



Resumen de hechos.

San José, 11 de setiembre de 2025

Señores:
Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de Puntarenas
Presente.

DECRETO EJECUTIVO 09-48-2025

Los señores cordialmente, esperando que se encuentren bien. En relación con el proceso ordinario laboral número 25-001122-1055-La, tramitado de procesamiento al siguiente informe y recomendaciones asociadas:

- Expediente número 25-001122-1055-LA

Proceso especial de fuero especial de protección
Parte actora: Jenny Martínez González (demandante)
Parte demandada: Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) y Carlos Ricardo Morera Castillo en su condición personal.

Resumen de hechos:

- La actora inició labores el 7 de julio de 2021 en el puesto de recepcionista; en el año 2022 fue ascendida como Asistente de Dirección Ejecutiva.
- En fecha 12 de octubre de 2023 regresó de la licencia por maternidad y el codemandado Carlos Morera le indicó que fuera a RH porque se le había modificado su puesto de trabajo y en adelante sería el de recepcionista, esto por medio de la resolución RA-009-2023 del 10 de octubre de 2023. Importante anotar que la actora no firmó conforme por encontrarse en licencia por maternidad y porque el contrato como Asistente de Dirección tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Nótese que al encontrarse durante su licencia al momento de ejecutar dicha modificación unilateral, la misma se encontraba protegida en razón del fuero especial de protección.
- Durante el embarazo recibió comentarios inapropiados por parte del señor Morera Castillo y eso ocasionó que fuese necesario que recibiera atención médica.

Petitoria:

- Que sea revocada la resolución administrativa RA-009-2023 mediante la cual se le modificó unilateralmente el puesto.
- Que se le reinstale en el puesto como Asistente de Dirección Ejecutiva. X
- Que se ordene al señor Morera Castillo a abstenerse de hostigar.
- Pago de daño moral y psicológico (estimado en \$500.000.00)
- Ella aclaró que no le interesa el puesto como asistente de dirección, sino que se le mantengan las condiciones salariales ya que a su consideración no puede ser disminuido.
- Pago de salarios caídos del puesto como asistente de la dirección ejecutiva hasta el 31 de diciembre de 2023 durante el tiempo que fue removida.

Actuaciones en el expediente:

Contestación de JUDESUR y Carlos Morera sobre la medida cautelar: Que el puesto como asistente de dirección es de confianza y de libre remoción y que no puede pretender un salario que no está acorde con el puesto que desempeña.

Contestación de JUDESUR y Carlos Morera sobre la demanda: Que la directora de turno Lidia Isabel Vega Mesén le nombró secretaria de la dirección como de confianza y que es de libre remoción. Carlos como nuevo Director decide de forma discrecional prorrogar a la actora pero luego decide retirarla como recepcionista, porque el puesto de confianza lo tenía Olga Salazar. Que el puesto como asistente de la dirección no es un ascenso y que en la resolución no se le despidió, sino que volvía a su plaza como recepcionista solo que a la orden de Karla Moya como Jefe(a) Comercial.

Sobre la resolución RA-009-2023:

Indica que Arrieta Hernández está nombrada interina como recepcionista (oficinista de servicio civil 2) y que por medio de oficio DEJ-168-2022 se nombró como Asistente técnico de Dirección Ejecutiva (puesto de confianza) a partir del 12 de agosto de 2021.

Que por necesidades del departamento y falta de apoyo se aprovecharía mejor a la señora Arrieta Hernández en el Departamento Comercial y que por eso es necesario que la funcionaria volviera al puesto como recepcionista, con nombramiento interino del 12 de octubre de 2023 al 12 de abril de 2024.

Se llevó a cabo audiencia el 19 de marzo de 2024.

En la sentencia de primera instancia Número 2024-000042 el Juzgado considera que el cese del nombramiento contravino el artículo 94 del Código de Trabajo por estar en condición de vulnerabilidad y que existió una vulneración de los derechos salariales y por ende, condenó solidariamente a los demandados a:

1. Mantener las condiciones salariales acordadas para el puesto de Asistente de Dirección Ejecutiva de acuerdo con el nombramiento prorrogado al 31 de diciembre de 2023.
2. Pagar salarios caídos retroactivos (12/10/2023 a 12/04/2024), ajustando al salario previo al cese y manteniendo el mismo ajuste salarial hasta que finalice la lactancia o mientras se recomiende médicamente.
3. La suma de \$400.000 por daño moral.
4. Cubrir costas procesales y personales (15% de lo condenado).

El licenciado Pablo Torres interpuso - indicando que era abogado director de ambas partes - un recurso de apelación en contra de dicha sentencia de primera instancia.

El juzgado resolvió que el recurso que correspondía era el de casación y por ende lo remitió a la Sala Segunda.

La Sala Segunda NO resolvió el fondo del asunto ni conoció el recurso interpuesto, toda vez que resolvió y determinó que el licenciado Pablo Torres no ostenta poder para representar a las partes, pues nunca aportó el respectivo poder y tampoco autenticó las contestaciones y por ende, rechaza de plano el recurso. Es decir, no se demostró la legitimación del Lic. Torres para actuar en representación de los codemandados.

Expediente de ejecución:

Luego del rechazo del recurso según lo indicado, la parte actora presentó la ejecución de sentencia y solicita una certificación de salarios.

El juzgado ordenó a JUDESUR en marzo de 2025 depositar en 3 días la suma de \$400.000.00 y certificar los salarios. JUDESUR certifica los salarios y la actora desglosa los montos ejecutados.

- Diferencias salariales (oct 2023 a marzo 2025): \$2.249.372,50.
- Anualidades (19 meses): \$506.008,00.
- Daño moral: \$400.000,00.
- Total reclamado: \$3.155.380,50 + costas de ejecución.

El juzgado otorga plazo para referirse a la ejecución y a las solicitudes de embargo de bienes y cuentas, a lo cual JUDESUR no se refirió.

En mayo del 2025 la actora aporta epícrisis que se mantiene en lactancia y que aún está asignada en el puesto y recibiendo el salario como oficinista.

Por medio de la sentencia N°2025-000056 de ejecución de sentencia el juzgado ordenó de forma solidaria a pagar:

- \$2.705.162,80 por montos dejados de percibir por salarios caídos retroactivos.
- \$400.000 por daño moral.
- \$455.924,42 de costas fijadas en un 15%.

En julio de 2025 la actora presentó extensión de la lactancia hasta septiembre de 2025.

Estado actual a septiembre de 2025:

- La sentencia está firme y en etapa de ejecución con sentencia en firme que dispone los montos a cancelar por parte de los codemandados.
- Existen órdenes de embargo sobre bienes y cuentas del codemandado, pero hay prevenciones recientes del juzgado por falta de claridad en la gestión de la parte actora.
- El monto a cancelar asciende a \$3.552.087,22.
- El expediente se encuentra en trámite de cobro forzoso, con oficios de embargo ya librados, pero a la espera de su ejecutoriedad.

RESUMEN DE ACTUACIONES Y RECOMENDACIONES:

Del análisis integral del expediente principal y el de ejecución, se constata que la gestión legal a cargo del licenciado Pablo Torres devino en que se rechazara el recurso interpuesto en razón de no estar legitimado al efecto, en la medida en que presentó un recurso de apelación cuando el recurso debiera era el de casación y además no hizo su respectivo poder de representación de las partes, lo cual generó que la Sala Segunda rechazara de plano el recurso, dejando en firme la sentencia condenatoria.

En cuanto al fondo, la situación jurídica es clara. La sentencia se encuentra firme, no fue recurrida adecuadamente según lo indicado y en la etapa de ejecución ya existe una resolución definitiva que cuantifica las sumas a pagar y ordena la ejecución forzosa, con embargos decretados.

Por tanto, el expediente se encuentra listo para proceder con el pago de las sumas condenadas, para así evitar mayores consecuencias derivadas de la inacción.

En este sentido, se recomienda:

1. Proceder con el pago inmediato de los montos condenados en sentencia firme de liquidación en ejecución, evitando mayores contingencias.
2. Cumplir con lo ordenado en cuanto a mantener las condiciones salariales acorde al puesto de Asistente de Dirección Ejecutiva durante el periodo de lactancia, hasta la fecha en que médicamente se certifique su finalización. Importante que en la entidad se le requiera del correspondiente certificado médico que acredite tal condición y posible extensión.
3. Una vez concluido el periodo de lactancia, revisar nuevamente la situación contractual de la trabajadora, a efectos de determinar su puesto y salario conforme a las necesidades de la institución y dentro del marco legal, procurando documentar y motivar adecuadamente cualquier cambio de funciones para evitar nuevas contingencias legales.
4. Finalmente, se recomienda que la representación legal de la institución sea asumida por medio de un poder judicial debidamente acreditado y con la diligencia procesal necesaria, para garantizar la defensa técnica adecuada y prevenir nulidades o rechazos de recursos por defectos formales. Esto aplicable también a procesos judiciales en general.

Sin más por el momento se despacha.

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Al ser las dieciséis horas con un minuto, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma al ser las dieciséis horas con siete minutos. -----

CAPITULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA: -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que con respecto al resumen de correspondencia por la hora, que se vea en la próxima sesión, solo que se vean tres solicitudes de vacaciones que serían: -----

ARTÍCULO 19: Correo electrónico de la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, del primero de octubre del dos mil veinticinco, donde solicita vacaciones para el viernes 10 de octubre. -----

ACUERDO 12. Autorizar a la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, vacaciones para el viernes 10 de octubre del 2025. **ACUERDO EN FIRME.**

ARTÍCULO 20: Correo electrónico de la licenciada Katia Rosales Ortega, contralora de servicios de JUDESUR, del tres de octubre del dos mil veinticinco, donde solicita la autorización de días de vacaciones, que serían el sábado 11 de octubre y el sábado 25 de octubre del 2025. -----

ACUERDO 13. Autorizar a la licenciada Katia Rosales Ortega, contralora de servicios de JUDESUR, vacaciones el sábado 11 de octubre y el sábado 25 de octubre del 2025.

ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO 21: OFICIO-UAI-205-2025 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del seis de octubre del dos mil veinticinco, donde solicita se le autorice tres días de vacaciones para este mes de octubre de 2025, de la siguiente forma: Días 15, 16 y 17 de octubre de 2025, para un total de tres días. -----

ACUERDO 14. Autorizar al PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, vacaciones para los días 15, 16 y 17 de octubre de 2025, para un total de tres días y se nombra auditor interno interino al licenciado Carlos Norton por el tiempo de vacaciones del licenciado Jorge. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO VI. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES: -----

ARTÍCULO 22: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, solicita se autorice al directorio de Junta Directiva para

reunirse en comisión el lunes 13 de octubre a partir de las 9 a.m., con el fin de analizar el tema en avances de hallazgos de auditoría y los acuerdos de Junta directiva pendientes. En relación con la actividad que tuvimos la Comisión anterior, comentarles que tuvimos una reunión en donde se está proponiendo que se analice el plan estratégico que se va a hacer 2026- 2030 creo que son 4 años y que se incorporen algunos elementos que vamos a analizar con alcaldes, se va a proponer una reunión con alcaldes, con consejos Municipales, porque recuerden que la vez pasada el PEI no pudo ser vinculado con las municipalidades porque ellos no lo tenían. Entonces este año lo que se pretende es que nos unamos y podamos sacar un trabajo con PROCOMER. Eso fue lo que se hizo en la comisión anterior. -----

ACUERDO 15. Nombrar en comisión al directorio de la junta directiva de JUDESUR, para que se reúna el lunes 13 de octubre a partir de las 9 a.m., con el fin de analizar el tema en avances de hallazgos de auditoría y los acuerdos de Junta directiva pendientes.

ACUERDO EN FIRME. -----

ARTÍCULO 23: La directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, menciona que está preocupada, yo sé que todos, porque hemos visto que no ha pasado nada con respecto al proyecto regional del módulo oncológico, el día que fuimos a poner la piedra sobre la construcción para la Cruz Roja en Osa, cuando veníamos yo le pedí a don Harol que fuéramos un momentito de hablar con el director del hospital y el director nos atendió y nos dijo que él no sabía nada, pero que había un muchacho funcionario Josué, que es el que llevaba el caso, pero que él apenas iba a ponerse detrás de eso. Sería importante que la administración diera un informe sobre el avance de ese proyecto para la próxima semana.

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 24: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, agradece a la administración la actividad de hoy, que hayan atendido lo que hemos pedido desde que llegamos prácticamente porque una de las ideas que siempre ha tenido esta Junta es que debe haber un sentido de pertenencia y para mí no existe un sentido de pertenencia si todos estamos dispersos, cuando logremos ya traernos a la gente del banco y estén casi que todos en un mismo lugar, yo creo que vamos a mejorar, ellos viendo las condiciones, porque estando allá uno no ve que pasa aquí, quizás estando acá se van a dar cuenta todos los días de lo que pasa aquí, de cómo está el

depósito y posiblemente haya un cambio también a nivel de pensamiento, verdad que esa es la idea con esto. Agradecerle a Jenny que fue la que puso a todo el mundo a correr y que de verdad nos atendió, porque en anteriores administraciones lo pedimos, lo pedimos, lo pedimos y ahí iba caminando, felicitar a la administración por eso y también agradecerles a todos los funcionarios que han estado, trabajando, acomodando, corriendo, porque han tenido que hacerlo cada uno de ellos, muchas gracias. ----- Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con dieciséis minutos. -----

Jasmín Porras Mendoza
Presidenta

Rafael Ángel Ureña Solís
secretario
